


**ASUNTO** .....Acta J.G.L de 20 de marzo de 2026

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | <b>Fecha</b>  | 30/03/2026 09:15:30 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | <b>Página</b> | 1/142               |





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2026**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

|   |  |
|---|--|
| <p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidente:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)<br/>D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)<br/>D<sup>a</sup> SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)<br/>D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)<br/>D<sup>a</sup> LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)<br/>D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)<br/>D<sup>a</sup> CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)</p> | <p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 20 de marzo de 2026 celebró sesión ordinaria <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, <b>D. EULALIO ÁVILA CANO</b>, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y <b>D<sup>a</sup> CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ</b> Viceinterventora del Ayuntamiento.</p> |
|---|--|

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | <b>Fecha</b>  | 30/03/2026 09:15:30 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | <b>Página</b> | 2/142               |



## 1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de las actas de las sesiones celebradas el día 6 (ordinaria), el día 11 (extraordinaria) y el día 13 (ordinaria) de marzo del 2026.

## 2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (2026/MCA\_01/000014).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.*


*A la vista del informe suscrito por el Director General de Coordinación Territorial y Educación D. Gonzalo López Martínez, que literalmente dice:*

*El artículo 25.1 de la ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración establece en el artículo 25.1 que el municipio en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal y en ese mismo artículo en el punto 2.e) establece como competencia propia la atención a personas en riesgo de exclusión social.*

*1.- El CPEE Juan XXIII, es un Centro Público de Educación Especial con el que el Ayuntamiento de Fuenlabrada mantiene convenios de colaboración desde el año 2011, vinculado al mantenimiento de un Tanque de Hubbard que se destina a realizar terapias de hidroterapia con el alumnado del centro. Dichas terapias tienen como objeto mejorar la movilidad de los usuarios/as con movilidad reducida además de favorecer el bienestar físico y emocional de las personas que participan en estas terapias.*

*Dado el incremento del coste de los mantenimientos necesarios se hace necesario la reasignación de las partidas destinadas a tal fin.*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 3/142               |





Para el desarrollo del citado proyecto en el presente ejercicio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá una subvención de **11.009,55 €**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2026-6051-326- 45102 y 2026-6051-326-75105.

Se trata de una subvención incluida en el Anexo de subvenciones nominativas aprobada en los Presupuestos de 2026.

En el ejercicio 2026 se requiere mayor disponibilidad presupuestaria por importe de 2.400 € que permita realizar gasto corriente en la aplicación 2026-6051-326-45102.

**CONSIDERANDO:** lo establecido en los artículos 179 y sstes del R.D.L. 2/2004, de fecha 5 de marzo de 2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Art. 10 del R.D.: 500/1990 de 20 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 39/1988 en Materia Presupuestaria, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17 de julio de 1.990 por el que se aprueba la INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, reglas 355 y arts 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia.

**CONSIDERANDO** la competencia que establece el art. 11.3.a) de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, se solicita se proponga a la **Junta de Gobierno Local** el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** La Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito con el siguiente detalle, Convenio Juan XXIII:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN         | IMPORTE €    |
|---------------------------|---------------------|--------------|
| 2026-6051-326- 45102      | CONVENIO JUAN XXIII | 2.400        |
| <b>TOTAL</b>              |                     | <b>2.400</b> |

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CREDITO**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                   | IMPORTE €    |
|---------------------------|-------------------------------|--------------|
| 2026-6051-326-75105       | SUBVENCION CAPITAL JUAN XXIII | 2.400        |
| <b>TOTAL</b>              |                               | <b>2.400</b> |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 4/142               |





Así como dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la anotación del acuerdo que se adopte.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO:** Aprobar el expediente número: **2026/MCA\_01/000014** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito.

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN         | IMPORTE €    |
|---------------------------|---------------------|--------------|
| 2026-6051-326- 45102      | CONVENIO JUAN XXIII | 2.400        |
| <b>TOTAL</b>              |                     | <b>2.400</b> |

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                   | IMPORTE €    |
|---------------------------|-------------------------------|--------------|
| 2026-6051-326-75105       | SUBVENCION CAPITAL JUAN XXIII | 2.400        |
| <b>TOTAL</b>              |                               | <b>2.400</b> |

Así como dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la anotación del acuerdo que se adopte.”

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### 3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (2026/MCA\_01/000016).

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 5/142               |



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.*

*A la vista del informe suscrito por el Director General de Coordinación Territorial y Educación D. Gonzalo López Martínez, que literalmente dice:*

*“El artículo 25.1 de la ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración establece en el artículo 25.1 que el municipio en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal y en ese mismo artículo en el punto 2.n) establece como competencia propia la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial y 2.m) en referencia a la promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

*1.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada mantiene Convenios de Colaboración con el **Grupo Docente de Astronomía Kepler** para el mantenimiento y gestión de las actividades que se llevan a cabo en el Aula de Astronomía de Fuenlabrada, un recurso singular especializado en el conocimiento de la Astronomía consolidado e imprescindible en nuestra ciudad y un referente en la Comunidad de Madrid en cuanto a enseñanza de la Astronomía se refiere.*


*El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con el **Grupo Docente de Astronomía Kepler** desde el año 2012. Ambas partes valoran muy positivamente las experiencias de colaboración efectuadas en años anteriores y expresan su voluntad de aunar esfuerzos para establecer las condiciones que permitan el logro de objetivos comunes y su propósito de colaboración durante el ejercicio 2026.*

*Para el desarrollo del citado proyecto en el presente ejercicio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá una subvención de **11.893,54 €**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2026-6051-326- 48100 y 2026-6051-326-78207.*

*Se trata de una subvención incluida en el Anexo de subvenciones nominativas aprobada en los Presupuestos de 2026.*

*En el ejercicio 2026 se requiere mayor disponibilidad presupuestaria por importe de 1.000 € que permita realizar gasto inventariable en la aplicación 2026-6051-326-78207.*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 6/142               |





**CONSIDERANDO:** lo establecido en los artículos 179 y sstes del R.D.L. 2/2004, de fecha 5 de marzo de 2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Art. 10 del R.D.: 500/1990 de 20 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 39/1988 en Materia Presupuestaria, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17 de julio de 1.990 por el que se aprueba la INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, reglas 355 y arts 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia.

**CONSIDERANDO** la competencia que establece el art. 11.3.a) de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, se solicita se proponga a la **Junta de Gobierno Local** el siguiente

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** La Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito con el siguiente detalle, Grupo Docente de Astronomía Kepler:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                     | IMPORTE €    |
|---------------------------|---------------------------------|--------------|
| 2026-6051-326-78207       | SUBV.CAP.AULA ASTRONOMIA KEPLER | 1.000        |
| <b>TOTAL</b>              |                                 | <b>1.000</b> |

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CREDITO**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN              | IMPORTE €    |
|---------------------------|--------------------------|--------------|
| 2026-6051-326- 48100      | CONVENIO AULA ASTRONOMIA | 1.000        |
| <b>TOTAL</b>              |                          | <b>1.000</b> |

Así como dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la anotación del acuerdo que se adopte.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 7/142               |





**ÚNICO:** Aprobar el expediente número: **2026/MCA\_01/000016** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                     | IMPORTE €    |
|---------------------------|---------------------------------|--------------|
| 2026-6051-326-78207       | SUBV.CAP.AULA ASTRONOMIA KEPLER | 1.000        |
| <b>TOTAL</b>              |                                 | <b>1.000</b> |

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CREDITO**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN              | IMPORTE €    |
|---------------------------|--------------------------|--------------|
| 2026-6051-326- 48100      | CONVENIO AULA ASTRONOMIA | 1.000        |
| <b>TOTAL</b>              |                          | <b>1.000</b> |

Así como dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la anotación del acuerdo que se adopte.”

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**4.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LAS INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS Y TERRENOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL. (2025/OBA/001663).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 8/142               |



“ Se justifica la necesidad de la celebración del presente acuerdo marco, objeto de este procedimiento abierto, mediante memoria justificativa emitida por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, con el visto bueno del Concejal correspondiente, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de la celebración de un acuerdo marco así como los contratos basados en el mismo, regulado en el artículo 219 a 222 de la LCSP, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, así como el valor máximo estimado del acuerdo marco y su no división en lotes.

El acuerdo marco es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en la memoria justificativa.

El presente acuerdo marco se celebrará con una única empresa, fijándose todas las condiciones a las que se ajustarán los contratos basados de obra, sin necesidad de nueva licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 219.2 de la LCSP, la duración del acuerdo marco se establece en 24 meses, susceptible de prórroga por otro período de 24 meses, asimismo la duración de los contratos basados, así como en su caso, los plazos parciales del mismo, serán los establecidos por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación de cada contrato basado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación estimado del acuerdo marco, incluyendo los costes directos e indirectos, se fija en 900.000,00.- €, (743.801,65€, base imponible y 156.198,35€, IVA al 21 %), a precios unitarios hasta valor máximo estimado.


El gasto para la posible prórroga prevista será igual al de los dos primeros años de contrato. En caso de no agotarse el presupuesto previsto durante el período inicial, el crédito no consumido podrá aplicarse, en su caso, durante el período de prórroga, dentro del límite máximo total establecido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no se divide en lotes por los motivos que constan en la memoria justificativa.

El valor estimado del acuerdo marco asciende a 1.636.363, 63.- €.

El acuerdo marco no requiere la aprobación de gasto previo, en todo caso será precisa la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de contrato de obra basado en dicho acuerdo marco, no pudiendo prestarse las prestaciones objeto de dicho acuerdo sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 9/142               |





*Este contrato, por su importe no se encuentra sujeto a regulación armonizada. No es susceptible de recurso especial en materia de contratación al no superar el valor estimado establecido en el artículo 44.1.a) LCSP.*

*Los contratos basados de obras se regulan de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la LCSP.*

*Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del acuerdo, para su adjudicación mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3.g), y tramitación ordinaria.*

*Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:*

**1º) Aprobar la celebración del "ACUERDO MARCO PARA LAS INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA Y ADOCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS Y TERRENOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, mediante la licitación con un único empresario, de carácter cerrado, fijándose todas las condiciones a que se ajustarán los contratos basados de obra, sin necesidad de nueva licitación, con una duración del mismo de 24 meses, susceptible de prórroga por otro período de 24 meses, asimismo la duración de los contratos basados, así como en su caso, los plazos parciales del mismo, serán los establecidos por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación de cada contrato basado, licitándose por precios unitarios hasta valor máximo estimado.

**2º) Los acuerdos marco no requieren aprobación de gasto previo ni retención de crédito, no obstante, el presupuesto base de licitación estimado total asciende a 900.000,00.- €, (743.801,65€, base imponible y 156.198,35€, IVA al 21 %).**

*No obstante, no podrán llevarse a cabo las prestaciones objeto de dicho acuerdo, mediante contrato basado de obra, sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.*

*El gasto para la posible prórroga prevista será igual al de los dos primeros años de contrato. En caso de no agotarse el presupuesto previsto durante el período inicial, el crédito no consumido podrá aplicarse, en su caso, durante el período de prórroga, dentro del límite máximo total establecido.*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 10/142              |



3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la licitación del mencionado acuerdo marco, así como el cuadro de precios recogido en el PPT.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, con un único empresario, de carácter cerrado para su adjudicación a la mejor oferta, relación calidad-precio, mediante la utilización de una pluralidad de criterios objetivos de adjudicación, y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**5.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE TERAPIA OCUPACIONAL Y ANIMACIÓN PARA EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL SITO EN CALLE MAJADAHONDA, 2. (2025/NEG/000983).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:


*“El 27/12/2024, se aprobó en Junta del Gobierno Local, el gasto, pliegos y expediente de contratación para el SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DIVERSO AL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SITO EN LA CALLE MAJADAHONDA 2 (2024/SVA/001411).*

*En la licitación del LOTE 5 de este expediente, no se presentó ninguna empresa, motivo por el cual se declaró desierto con fecha 16/05/2025.*

*De acuerdo a lo establecido en el artículo 168 a) 1º de la LCSP, procedía utilizar el procedimiento negociado sin publicidad, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modificasen sustancialmente, sin que en ningún caso se pudiera incrementar el presupuesto base de licitación, ni modificar el sistema de retribución.*

*Por todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 168.a.1) se considera que no se modifican sustancialmente las condiciones iniciales del contrato, ni en lo que en respecta a*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Página | 11/142              |



*incremento del presupuesto base de licitación ni a la modificación del Sistema de retribución.*

*Se justifica la necesidad de la contratación mixta del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE TERAPIA OCUPACIONAL Y ANIMACIÓN PARA EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SITO EN LA CALLE MAJADAHONDA 2 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, en la memoria justificativa emitida por el Director General del Área Social, con el Visto Bueno de la Concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro y servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del mismo.*

*El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.*

*El plazo de duración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, será de 45 días hábiles desde la entrada en vigor del contrato.*

*En caso de que se ofrezcan mejoras, el plazo se ajustará con reducciones en el número de días propuestos.*

*No se prevén prórrogas.*

*El presupuesto base de licitación total del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en **14.260,85 €** de los cuales 11.785,83 € corresponden a la base imponible y 2.475,02 € al 21% de IVA.*


*Se establece el precio, conforme el artículo 102.4 de la LCSP **en precios a tanto alzado**.*

*El valor estimado del contrato es de **11.785,83€***

*El CPV correspondiente es 33156000 Material para pruebas objetivas psicológicas*

Anexo IV  SÍ  NO

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 12/142              |



Se trata de un contrato de suministros por lo que se registrá por el Art. 16 de LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

En base al art. 169.2, en el que se establece que el número mínimo de candidatos invitados será de tres, a continuación, se indica las empresas a las que se invitará a presentar oferta:

| CANDIDATO             | CIF       | DOMICILIO                  | LOCALIDAD | CP    | TELÉFONO  | MAIL                          |
|-----------------------|-----------|----------------------------|-----------|-------|-----------|-------------------------------|
| Visión Geriátrica S.A | B80960297 | C/Físicas 6                | Alcorcón  | 28923 | 610795634 | comercial@visiongeriatrica.es |
| Ortotecsa S.L         | B80118029 | Plaza de la Constitución 1 | Madrid    | 28943 | 918719132 | info@ortotecsa.com            |
| Asevime S.L           | B84281369 | C/Polvoranca 9A            | Getafe    | 28901 | 916825691 | info@cuiddo.es                |


Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito.

| Orgánica | Programa | Económica | RC                 | IMPORTE     |
|----------|----------|-----------|--------------------|-------------|
| 5011     | 231      | 22199     | 2026.2.0008248.000 | 14.260,85 € |

Proyecto de gasto: 2022.0000038 /1

Se enmarca dentro de la línea de inversión C22.I1. P01 "Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología", Subproyecto S20: "Ayudas a entidades locales para la construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad". Referencia proyecto 2022.0000038, Proyecto financiado por la Unión Europea a través de los Fondos Next Generation en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España y gestionado por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid a través del Convenio de Colaboración para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 13/142              |





Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

Obtenida la aportación de los Fondos Europeos, tanto las actuaciones materiales en su encabezamiento, como en su cuerpo de desarrollo y ejecución de la misma, deberán incluir la referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Todas ellas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluir el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

A la hora de ser publicada su licitación, deberá de hacerse constar el Número de identificación de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público o de convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en la fase de gasto en la que dicha información esté disponible.

Se hace constar la existencia de un Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 15 de marzo. Dicho Plan de Integridad ha sido modificado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023. Dicho Plan de Integridad ha sido modificado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación total de **14.260,85 €** de los cuales 11.785,83 € corresponden a la base imponible y 2.475,02 € al 21% de IVA con destino al **SUMINISTRO DE MATERIAL DE TERAPIA OCUPACIONAL Y ANIMACIÓN PARA EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SITO EN LA CALLE MAJADAHONDA 2 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 14/142              |





**PUBLICIDAD, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, con una duración 45 días hábiles desde la entrada en vigor del contrato.

En caso de que se ofrezcan mejoras, el plazo se ajustará con reducciones en el número de días propuestos.

No se prevén prórrogas.

Se establece el precio, conforme el artículo 102.4 de la LCSP **en precios a tanto alzado**.

2º) Aprobar un gasto para el ejercicio presente con destino a la prestación del citado contrato, por un importe total de **14.260,85 €** de los cuales 11.785,83 € corresponden a la base imponible y 2.475,02 € al 21% de IVA con arreglo al siguiente desglose:

| Orgánica | Programa | Económica | RC                 | IMPORTE            |
|----------|----------|-----------|--------------------|--------------------|
| 5011     | 231      | 22199     | 2026.2.0008248.000 | <b>14.260,85 €</b> |

Proyecto de gasto: 2022.0000038 /1

Se enmarca dentro de la línea de inversión C22.I1. P01 "Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología", Subproyecto S20: "Ayudas a entidades locales para la construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad". Referencia proyecto 2022.0000038, Proyecto financiado por la Unión Europea a través de los Fondos Next Generation en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España y gestionado por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid a través del Convenio de Colaboración para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad, a tenor de lo previsto en el artículo 168.a) 1º

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 15/142              |



LCSP, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.

En base al art. 169.2, en el que se establece que el número mínimo de candidatos invitados será de tres, a continuación, se indica las empresas a las que se invitará a presentar oferta:

| CANDIDATO             | CIF       | DOMICILIO                  | LOCALIDAD | CP    | TELÉFONO  | MAIL                          |
|-----------------------|-----------|----------------------------|-----------|-------|-----------|-------------------------------|
| Visión Geriátrica S.A | B80960297 | C/Físicas 6                | Alcorcón  | 28923 | 610795634 | comercial@visiongeriatrica.es |
| Ortotecca S.L         | B80118029 | Plaza de la Constitución 1 | Madrid    | 28943 | 918719132 | info@ortotecca.com            |
| Asevime S.L           | B84281369 | C/Polvoranca 9A            | Getafe    | 28901 | 916825691 | info@cuiddo.es                |

“

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**6.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MÓVIL, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN TRES LOTES. (2025/SVA/001709).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MÓVIL, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Economía Circular, con el Visto Bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 16/142              |





contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato se establece en 313.013,01 €, de los cuales 258.688,44 € corresponden a la base imponible y 54.324,57 € al 21% de IVA, siendo el precio a precios unitarios. Siendo el presupuesto base de licitación de cada lote:

LOTE 1: 188.165,26 € de los cuales, corresponden 155.508,48 € a la base imponible y 32.656,78 € al 21% de IVA.

LOTE 2: 62.139,50€ de los cuales, corresponden 51.354,96 € a la base imponible y 10.784,54 € al 21% de IVA.

LOTE 3: 62.708,25 € de los cuales, corresponden 51.825,00 € a la base imponible y 10.883,25 € al 21% de IVA.

El valor estimado total del contrato es 569.114,57 €, siendo el desglose por el lote el siguiente:

- Lote 1: 342.118,66 €
- Lote 2: 112.980,91 €
- Lote 3: 114.015,00 €

Este contrato se considera de suministro, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, se procede a dividir en lotes el contrato:

**LOTE 1: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE DOS CAMIONES RECOLECTORES-COMPACTADORES DE CARGA SUPERIOR.**

**LOTE 2: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE UNA MÁQUINA BARREDORA VIARIA AUTOPROPULSADA DE ASPIRACIÓN.**

**LOTE 3: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE UNA MÁQUINA BARREDORA VIARIA AUTOPROPULSADA DE ARRASTRE.**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 17/142              |





De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un año, con posibilidad de una prórroga de un año máximo, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo.

Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 216.000,00 €, pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

| LOTE 1 | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: |            | 2021/1621/20400    |                    |
|--------|----------------------------|------------|--------------------|--------------------|
|        | EJERCICIO:                 |            | IMPORTE:           | RC Nº:             |
|        | 2026                       |            | 62.721,75          | 2026.2.0006095.000 |
| 2027   |                            | 125.443,51 | 2027.2.0000376.000 |                    |

| LOTE 2 | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: |           | 2021/163/20300     |                    |
|--------|----------------------------|-----------|--------------------|--------------------|
|        | EJERCICIO:                 |           | IMPORTE:           | RC Nº:             |
|        | 2026                       |           | 20.713,17          | 2026.2.0006098.000 |
| 2027   |                            | 41.426,33 | 2027.2.0000415.000 |                    |

| LOTE 3 | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: |           | 2021/163/20300     |                    |
|--------|----------------------------|-----------|--------------------|--------------------|
|        | EJERCICIO:                 |           | IMPORTE:           | RC Nº:             |
|        | 2026                       |           | 20.902,75          | 2026.2.0006100.000 |
| 2027   |                            | 41.805,50 | 2027.2.0000416.000 |                    |

Proyecto de gasto: NO

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 18/142              |





Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar un presupuesto base de licitación que se establece en 313.013,01€, de los cuales 258.688,44 € corresponden a la base imponible y 54.324,57 € al 21% de IVA, con destino al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MÓVIL, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA**, con una plazo de ejecución de un año con posibilidad de prórroga por otro año más.

Presupuesto base de licitación por lotes:

- **LOTE 1:** 188.165,26 € de los cuales, corresponden 155.508,48 € a la base imponible y 32.656,78 € al 21% de IVA.
- **LOTE 2:** 62.139,50€ de los cuales, corresponden 51.354,96 € a la base imponible y 10.784,54 € al 21% de IVA.
- **LOTE 3:** 62.708,25 € de los cuales, corresponden 51.825,00 € a la base imponible y 10.883,25 € al 21% de IVA.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto para el presente ejercicio 2026, con destino a la prestación del expresado suministro, por importe total de 104.337,67 €, según los siguientes documentos RC y distribución por lotes:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 19/142              |





|               |                                   |                        |                    |
|---------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|
|               | <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> | <b>2021/1621/20400</b> |                    |
| <b>LOTE 1</b> | <b>EJERCICIO:</b>                 | <b>IMPORTE:</b>        | <b>RC Nº:</b>      |
|               | 2026                              | 62.721,75              | 2026.2.0006095.000 |

|               |                                   |                       |                    |
|---------------|-----------------------------------|-----------------------|--------------------|
|               | <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> | <b>2021/163/20300</b> |                    |
| <b>LOTE 2</b> | <b>EJERCICIO:</b>                 | <b>IMPORTE:</b>       | <b>RC Nº:</b>      |
|               | 2026                              | 20.713,17             | 2026.2.0006098.000 |

|               |                                   |                       |                    |
|---------------|-----------------------------------|-----------------------|--------------------|
|               | <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> | <b>2021/163/20300</b> |                    |
| <b>LOTE 3</b> | <b>EJERCICIO:</b>                 | <b>IMPORTE:</b>       | <b>RC Nº:</b>      |
|               | 2026                              | 20.902,75             | 2026.2.0006100.000 |

**TERCERO.-** Aprobar la autorización de gasto a ejercicios futuros para 2027, con destino a la prestación del expresado suministro, por importe total de 208.675,34 €, según los siguientes documentos RC y distribución por lotes:

|               |                                   |                        |                    |
|---------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|
|               | <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> | <b>2021/1621/20400</b> |                    |
| <b>LOTE 1</b> | <b>EJERCICIO:</b>                 | <b>IMPORTE:</b>        | <b>RC Nº:</b>      |
|               | 2027                              | 125.443,51             | 2027.2.0000376.000 |

|               |                                   |                       |                    |
|---------------|-----------------------------------|-----------------------|--------------------|
|               | <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> | <b>2021/163/20300</b> |                    |
| <b>LOTE 2</b> | <b>EJERCICIO:</b>                 | <b>IMPORTE:</b>       | <b>RC Nº:</b>      |
|               | 2027                              | 41.426,33             | 2027.2.0000415.000 |

|               |                                   |                       |                    |
|---------------|-----------------------------------|-----------------------|--------------------|
|               | <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> | <b>2021/163/20300</b> |                    |
| <b>LOTE 3</b> | <b>EJERCICIO:</b>                 | <b>IMPORTE:</b>       | <b>RC Nº:</b>      |
|               | 2027                              | 41.805,50             | 2027.2.0000416.000 |

Proyecto de gasto: NO

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | <b>Fecha</b>  | 30/03/2026 09:15:30 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | <b>Página</b> | 20/142              |



Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

**CUARTO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro, así como los precios unitarios de la licitación.

**QUINTO.-** Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.


**7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO GESTIONADO EN LA NUBE DE LAS HERRAMIENTAS CYTOMIC PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/SVA/001210).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19/12/2025, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO GESTIONADO EN LA NUBE DE LAS HERRAMIENTAS CYTOMIC PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC Y PMD)**, la aprobación del gasto,

Pág. - 21 -

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 21/142              |



pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se ha comprobado que la empresa propuesta como adjudicataria está en posesión de la correspondiente Certificación, de conformidad con el precitado Real Decreto 311/2022, de cumplimiento de sistemas de **categoría ALTA**, mediante la consulta en el portal oficial del Centro Criptológico Nacional (CCN), constando la certificación en el expediente.

La Mesa de Contratación, con fecha 12/02/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria, única oferta presentada para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.


Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta y única licitadora, la contratación del **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO GESTIONADO EN LA NUBE DE LAS HERRAMIENTAS CYTOMIC PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC Y PMD)**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/12/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.

2º) **Adjudicar** a la empresa **SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U.**, NIF B-98513260, el contrato de **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO GESTIONADO EN LA NUBE DE LAS HERRAMIENTAS CYTOMIC PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC Y PMD)**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **11,79%**, a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el apartado G) del Anexo I del pliego de Cláusulas Administrativas, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **293.618,72 €** de los cuales 242.660,10 € corresponden a la base imponible y 50.958,62 € al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP; con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3071-920-21600 y 3071-920-22199 y las siguientes mejoras:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 22/142              |





- 2 jornadas de formación adicionales (a las establecidas en el PPT) proporcionadas por el fabricante.

*El plazo de ejecución es de **TRES AÑOS**, sin posibilidad de prórroga.*

*No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP*

*3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.*

*4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

*Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:*

- *De eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el acceso a un puesto de trabajo en su empresa.*

*El contratista debe realizar, durante la ejecución del contrato, una acción al año de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de aplicación. A este respecto, al inicio de la prestación el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato.*

- *Además, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.*

*Esta obligación se constituye en condición especial de ejecución que tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.*

- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite,*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 23/142              |





remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENFRIADORAS DEL CENTRO CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE. (2025/NEG/001010).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12/12/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ENFRIADORAS DEL CENTRO CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE DE FUENLABRADA”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por la Directora General de Infraestructuras e Industria y Urbanismo, con el visto bueno de la Concejala de Infraestructuras e Industria, de fecha 13/11/2025, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ENFRIADORAS DEL CENTRO CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE DE FUENLABRADA”** y las razones de exclusividad que concurren

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ENFRIADORAS DEL**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 24/142              |





**CENTRO CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE DE FUENLABRADA**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **DAIKIN AC SPAIN, S.A.**, CIF A-82527458, empresa que detenta la exclusividad del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ENFRIADORAS DEL CENTRO CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE DE FUENLABRADA**”, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Consta en el expediente, acta del Órgano de Asistencia de 03/03/2026, que recoge aclaración sobre la oferta económica presentada por **DAIKIN AC SPAIN, S.A.**, NIF A-82527458, por importe global de **123.526,57 €** de los cuales 102.088,08 € son de base imponible y 21.438,49 € corresponden al 21% de IVA y de acuerdo con el siguiente desglose:

- **Mantenimiento preventivo/correctivo incluido**: Por importe a tanto alzado de **36.406,57 €** de los cuales 30.088,08 € son de base imponible y 6.318,49 € corresponden al 21% de IVA.
- **Subsanación de deficiencias no incluidas en el mantenimiento preventivo**: Por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **1%**, a los precios unitarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **87.120,00 €** de los cuales 72.000,00 € son de base imponible y 15.120,00 € corresponden al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

Con relación a los criterios de negociación expresados en el apartado P) **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** del Anexo I del PCAP; el licitador **DAIKIN AC SPAIN, S.A.**, con NIF: A-82527458, la empresa no efectúa ninguna propuesta en cuanto al criterio de negociación.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 02/02/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **DAIKIN AC SPAIN, S.A.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 25/142              |





- 1) *Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **DAIKIN AC SPAIN, S.A.**, NIF A-82527458, la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ENFRIADORAS DEL CENTRO CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE DE FUENLABRADA**”, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2025, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.*
  
- 2) *Adjudicar a la empresa **DAIKIN AC SPAIN, S.A.**, (CIF A-82527458), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ENFRIADORAS DEL CENTRO CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE DE FUENLABRADA**”, por importe global de **123.526,58 €** de los cuales 102.088,07 € son de base imponible y 21.438,49 € corresponden al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013-920-21200 y de acuerdo con el siguiente desglose:*
  - **Mantenimiento preventivo/correctivo incluido:** Por importe de **36.406,57 €** de los cuales 30.088,08 € son de base imponible y 6.318,49 € corresponden al 21% de IVA.
  
  - **Subsanación de deficiencias no incluidas en el mantenimiento preventivo:** Por los precios resultantes de la aplicación de una **baja porcentual del 1%**, a los precios unitarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **87.120,00 €** de los cuales 72.000,00 € son de base imponible y 15.120,00 € corresponden al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

*El plazo de ejecución es de **cuatro años**, con posibilidad de prórroga por un período de año más.*

*El plazo de garantía es de **doce meses**, a contar desde la fecha de finalización de la puesta en marcha.*

*Esta garantía no cubre averías provocadas por un deficiente montaje, manipulación o cualquier otro percance.*

- 3) *Aprobar la nueva periodificación del gasto aprobado y proceder a contabilizar la disposición del gasto por los importes de adjudicación, a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato, según consta en Informe de Periodificación de Anualidades del contrato administrativo para el servicio de mantenimiento de las enfriadoras del centro cultural Tomás y Valiente de Fuenlabrada, de fecha 11/02/2026, emitido por los ST de Infraestructuras y Urbanismo:*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 26/142              |





| PERIODIFICACIÓN |  |                           |                     |                    |                     |
|-----------------|--|---------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| EJERCICIO       | CONCEPTO                                     | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IVA     | IVA                | IMPORTE IVA inc.    |
| 2.026           | Mantenimiento preventivo/correctivo incluido | 2026-2013 -920-21200      | 7.598,00 €          | 1.595,58 €         | 9.193,58 €          |
|                 | Subsanación de deficiencias no incluidas     |                           | 18.000,00 €         | 3.780,00 €         | 21.780,00 €         |
| 2.027           | Mantenimiento preventivo/correctivo incluido | 2027-2013 -920-21200      | 7.598,00 €          | 1.595,58 €         | 9.193,58 €          |
|                 | Subsanación de deficiencias no incluidas     |                           | 18.000,00 €         | 3.780,00 €         | 21.780,00 €         |
| 2.028           | Mantenimiento preventivo/correctivo incluido | 2028-2013 -920-21200      | 7.598,00 €          | 1.595,58 €         | 9.193,58 €          |
|                 | Subsanación de deficiencias no incluidas     |                           | 18.000,00 €         | 3.780,00 €         | 21.780,00 €         |
| 2.029           | Mantenimiento preventivo/correctivo incluido | 2029-2013 -920-21200      | 7.598,00 €          | 1.595,58 €         | 9.193,58 €          |
|                 | Subsanación de deficiencias no incluidas     |                           | 18.000,00 €         | 3.780,00 €         | 21.780,00 €         |
| <b>TOTALES</b>  |  |                           | <b>102.392,00 €</b> | <b>21.502,32 €</b> | <b>123.894,32 €</b> |

4) *Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

*Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:*

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo, en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.*
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

*De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 27/142              |



*Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”*

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “LA LINTERNA MÁGICA”. (2026/GPR 01/000027).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Santiago, Tercera Teniente de Alcalde, Concejala de Educación y Mayores, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto N<sup>o</sup> 2025/4707 de 16/12/2025.*

*A la vista del informe jurídico-contratación, así como del informe suscrito por la Técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente:*


**“Antecedentes:**

*1. La Comisión de Gobierno Municipal de fecha **26 de marzo de 2004** acuerda la celebración del contrato administrativo que ha de regir la gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil de la C/ Alicante de Fuenlabrada “La Linterna Mágica”, adjudicado a la empresa ATALANTA SDAD. COOPERATIVA, (CIF F/81509481), por un importe anual de **364.000 €**, firmándose documento administrativo el día **31 de marzo de 2004**.*

*El periodo de vigencia del contrato se establece entre el 1 de abril de 2004 y el 31 de marzo de 2008, con prórrogas sucesivas anuales, hasta un máximo (incluidas sus prórrogas) de 25 años.*

*2. La Junta de Gobierno Local de fecha **21 de julio de 2006** aprueba la ampliación del precio del contrato por un importe de 41.540 € anuales, como consecuencia de la aplicación del incremento de los módulos de financiación correspondientes al año 2006. Por tanto, queda establecido el precio anual del contrato en **405.540 €**.*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 28/142              |





3. Con fecha de **14 de febrero de 2025**, en su punto 5º, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la prórroga por un periodo de **UN AÑO** del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “La Linterna Mágica”, por el periodo que abarca desde el **1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo del presente 2026**, por un importe de **411.185,73 €** (exento de IVA).

Según consta en el referido Acuerdo de prórroga, la facturación se realiza en 11 mensualidades, ya que el mes de agosto no se factura al no prestarse servicio.

4. Posteriormente, con fecha de **18 de julio de 2025**, en su punto 6º, se aprobó en Junta de Gobierno Local la **revisión de precios** de dicho contrato por importe de **42.420,98 €**, que abarca **desde 1 de septiembre de 2025 a 31 de marzo de 2026 (7 meses)**, debido al aumento de los precios de los módulos de financiación establecidos por la Comunidad de Madrid para el **curso escolar 2025-2026 (Orden 893/2025, de 18 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades)**, quedando establecido el precio del contrato para el periodo de 1 de abril de 2025 a 31 de marzo de 2026 en **453.606,71 € (411.185,73 € + 42.420,98 € revisión de precios)**.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 23 TRLCSP establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

**La cláusula 3ª del Pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato establece:**

“El período de vigencia de la presente contratación es el comprendido entre el 1 de abril de 2004 y el día 31 de marzo de 2008; pudiendo, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 157 del R.D.L. 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, prorrogarse sucesivamente por periodos anuales, mediante acuerdo del Órgano de Contratación, siempre que no haya existido comunicación en contra por cualquiera de las partes, en el plazo de TRES MESES previos a la terminación del período inicial de vigencia, o de la primera prórroga, en su caso; y siempre que hubiese consignación presupuestaria para dicho fin.

En el caso de que una vez terminada la vigencia del contrato no se hubiese efectuado por el Ayuntamiento una nueva adjudicación, el adjudicatario está obligado a seguir cumpliéndolo en las mismas condiciones, durante un plazo máximo de seis meses, hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 29/142              |



La duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, no podrá exceder de veinticinco años.”

**El Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid** establece en el art. 8.2.a) Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y otras instituciones públicas de la región sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública:“(…)La Entidad Local o institución aportará a la entidad gestora la diferencia entre el importe total del presupuesto según los módulos que para curso escolar se establezcan y el importe de las cuotas de comedor y horario ampliado abonadas por los usuarios. Del importe de esa diferencia, la Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local o institución el 79 por 100, asumiendo la Entidad Local o institución el 21 por 100 restante”.


En la Orden 893/2025, de 18 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se establecen los módulos de financiación aplicables a los Convenios de Colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Entidades Locales e Instituciones Públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, Sedes de Equipos de Atención Temprana y Sedes de Direcciones de Zonas de Casas de Niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2025-2026. Producirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2025 y su eficacia se mantendrá hasta el 31 de agosto de 2026.

Aún no se ha publicado nueva Orden de precios de módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil para el próximo curso escolar 2026-2027.

En aplicación a los módulos de financiación correspondientes al curso 2025-2026, el precio anual del contrato sería de **477.847,26 €**:

| LINTERNA MÁGICA                            | UNIDADES   | PRECIO MÓDULOS  | TOTAL               |
|--|------------|-----------------|---------------------|
| <b>CENTRO</b>                              | <b>1</b>   | <b>54.843 €</b> | 54.843,00 €         |
| <b>PLAZA 0-1</b>                           | <b>8</b>   | <b>8.910 €</b>  | 71.280,00 €         |
| <b>PLAZA 1-2</b>                           | <b>42</b>  | <b>5.093 €</b>  | 213.906,00 €        |
| <b>PLAZA 2-3</b>                           | <b>60</b>  | <b>3.564 €</b>  | 213.840,00 €        |
| <b>HA</b>                                  | <b>110</b> | <b>274</b>      | 30.140,00 €         |
|  |            | <b>SUBTOTAL</b> | <b>584.009,00 €</b> |
| <b>APORT ADMÓN 78,22%</b>                  |            |                 |                     |
| <b>APROX:</b>                              |            | <b>78,22</b>    | <b>456.811,84 €</b> |
| <b>MÓDULO MTO. AYTO. (SEGÚN CONTRATO):</b> |            |                 | <b>21.035,42 €</b>  |
|  |            | <b>TOTAL:</b>   | <b>477.847,26 €</b> |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Página | 30/142              |



Se informa que esta Escuela pertenece a la red pública de centros de educación infantil de titularidad municipal, estando incluida en la Adenda al **Convenio de colaboración** en materia de Educación Infantil para el presente curso 2025-2026, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha **4 de julio de 2025, punto 31.6 de urgencia**.

**NECESIDAD A SATISFACER:**

Dado que a fecha 31 de marzo de 2026 finaliza el periodo de vigencia del presente contrato, se hace necesaria su prórroga. La prórroga que se plantea abarcaría un periodo comprendido entre los días 1 de abril de 2026 y 31 de marzo de 2027.

Asimismo, esta prórroga está condicionada a la suscripción de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el siguiente curso escolar 2026-2027.

En esta prórroga, que abarca desde el 1 de abril de 2026 a 31 de marzo de 2027, se establece la siguiente periodificación de gasto:

- 2026 (abril a noviembre/2026)..... 304.084,62 euros
- 2027 (diciembre/2026 a marzo/2027)..... 173.762,64 euros

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.


Se ha de indicar que la facturación anual se realizará en 11 mensualidades (el mes de agosto no se factura).

Los documentos contables RC relativos a la prórroga que nos ocupa con la periodificación anteriormente expuesta son los siguientes (Aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** y **Proyecto de Gasto: 2025-3-EINFA25-26; N° Proyecto: 2025.0000013**):

- **2026: RC 2026.2.0004775.000, de fecha 28/01/2026, por importe de 304.084,62.- €.**
- **2027: RC 2027.2.0000368.000, de fecha 28/01/2026, por importe de 173.762,64.- €.**

Por la presente, se informa que la Cooperativa "ATALANTA, SOC. COOP.MADRILEÑA" viene prestando la gestión de los servicios educativos en la Escuela Infantil "La Linterna Mágica", pudiéndose calificar de muy satisfactorio el nivel de cumplimiento de sus compromisos contractuales. El equipo de profesionales del centro (personal educativo y de servicio) se ajusta plenamente a las exigencias del contrato en cuanto a titulaciones, destacándose muy significativamente por su profesionalidad. De su proyecto educativo es preciso destacar:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 31/142              |





- Responde totalmente a los principios educativos de toda escuela infantil: análisis del entorno, necesidades específicas de la escuela, principios educativos, etc.;
- La metodología se adecua perfectamente a los criterios marcados por la Administración Educativa competente;
- Contempla entre sus objetivos y actuaciones prioritarias la participación de la familia en la gestión del centro, a través de los órganos competentes;
- El número de grupos depende del número de niños/as que cada curso solicita plaza en la Escuela;
- Existe una extraordinaria estructura organizativa, acorde con los puntos establecidos por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid;
- La evaluación guía el proyecto educativo de centro y orienta las modificaciones pertinentes a lo largo de cada curso y las necesarias con vistas al curso siguiente.

Con fecha **9 de enero de 2026** y nº de registro de salida **2026000139**, se remite a la empresa 'Atalanta, Sociedad Cooperativa Madrileña' "preaviso comunicando que se va a proceder a tramitar la prórroga anual del contrato del que es adjudicatario, por un periodo comprendido entre los días 1 de abril de 2026 y 31 de marzo de 2027.

Con fecha **12 de enero de 2026** la empresa "ATALANTA SDAD. COOPERATIVA" presenta escrito con nº de registro de entrada: **2026001300**, manifestando su conformidad con la prórroga del contrato y la intención de dar continuidad al servicio hasta la finalización de dicha prórroga el próximo 31 de marzo de 2027.

Es por todo ello que se informa favorablemente la prórroga del contrato de Gestión de Servicios Educativos en la Escuela Infantil "La Linterna Mágica" a la empresa Atalanta, Soc. Coop. Madrileña, con CIF: F-81509481, por un periodo anual comprendido entre el 01/04/2026 y el 31/03/2027, por un importe total de **477.847,26.-€.**"

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato consistente en la GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL DE LA CL ALICANTE "LA LINTERNA MÁGICA" (Expte. nº B.1.C.04), siendo la adjudicataria la empresa ATALANTA SDAD. COOPERATIVA, (CIF F/81509481), y con una duración del 1 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027, por un importe total de **477.847,26 €** (exento de IVA).

Este importe se podrá ver modificado, merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 32/142              |





Asimismo, esta prórroga está condicionada a la suscripción de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el siguiente curso escolar 2026-2027.

**SEGUNDO.** - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por importe de **477.847,26 €**, con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799 y al Proyecto de Gastos 2025-3-EINFA25-26 (Ref.:2025.0000013), para la prórroga del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil “La Linterna Mágica” (Expte. B.1.C.04), adjudicada a la empresa ATALANTA, SOC. COOP., con CIF nº: F-81509481, según los documentos contables:

- **2026: RC 2026.2.0004775.000, de fecha 28/01/2026, por importe de 304.084,62.- €.**
- **2027: RC 2027.2.0000368.000, de fecha 28/01/2026, por importe de 173.762,64.- €.**

Y periodificándose el gasto de la siguiente manera:

- Año 2026 (de abril a noviembre/2026-excepto agosto) .... 304.084,62 euros
- Año 2027 (de diciembre/2026 a marzo/2027) ..... 173.762,64 euros

**TERCERO:** Requerir al adjudicatario ATALANTA, SOC. COOP. MADRILEÑA, con CIF: F-81509481, el depósito de una ampliación de la garantía por una cuantía de **969,62 €**, correspondiente al 4% de 24.240,55 € (exento de IVA).

**CUARTO:** Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndolo para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el punto TERCERO, por un importe de **969,62 €**.

**QUINTO.** - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a los departamentos de Educación, Contratación e Intervención.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**10.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE UNA PISTA DE HIELO CUBIERTA. (2021/001068).**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Página | 33/142              |





Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Visto que el contrato privado **DE SERVICIO DE UNA PISTA DE HIELO CUBIERTA** con número de expediente **2021/001068** se encuentra finalizado.*

*Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 23 de febrero de 2026, que dice lo siguiente:*

**Antecedentes de hecho**

***Primero.** - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”.*

***Segundo.** - Consta en el expediente el **acta de recepción** de los contratos de fecha **11/02/2026**, suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución de los contratos, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación de los contratos dado que los mismos se han cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.*

***Tercero.** - Consta en el expediente **informe técnico** de fecha **17/02/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración de los mismos, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de las misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.*

**Normativa de aplicación**

- Ley 9/2017 LCSP.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

**Consideraciones Jurídicas**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Página | 34/142              |





**Primera.-** En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

**Segunda.** En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

**Tercera.-** Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

**Cuarta.-** La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

**Quinta.-** La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 35/142              |



X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

### **Conclusiones**

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **17/02/2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/001068**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importes de **4.000,00 €**, depositada por la mercantil **CITY ICE, S.L. con NIF B85319838**, adjudicataria del CONTRATO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PISTA DE HIELO CUBIERTA
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **CITY ICE, S.L. con NIF B85319838**

**Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**


- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/001068**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importes de **4.000,00 €**, depositada por la mercantil **CITY ICE, S.L. con NIF B85319838**, adjudicataria del CONTRATO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PISTA DE HIELO CUBIERTA
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **CITY ICE, S.L. con NIF B85319838”**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 36/142              |





**11.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS 2023. (2023/NEG/001356).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Visto que el contrato privado **DE SUMINISTRO TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS 2023** con número de expediente 2023/NEG/001356 se encuentra finalizado.*

*Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 24 de febrero de 2026, que dice lo siguiente:*

**Antecedentes de hecho**

*Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”.*

*Segundo.- Consta en el expediente el acta de recepción de los contratos de fecha **12/02/2026**, suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución de los contratos, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación de los contratos dado que los mismos se han cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.*

*Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha **17/02/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración de los mismos, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de las misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.*

**Normativa de aplicación**

- Ley 9/2017 LCSP.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

**Consideraciones Jurídicas**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 37/142              |





**Primera.-** En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

**Segunda.** En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

**Tercera.-** Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

**Cuarta.-** La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

**Quinta.-** La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 38/142              |



las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

### **Conclusiones**

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **17/02/2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2023/NEG/001356**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importes de **2.150,00 €**, depositada por la mercantil **TOROS DE CONCHA Y SIERRA S.L.U.**, con NIF **B09627712**, adjudicataria del CONTRATO DE SUMINISTRO TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS 2023
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **TOROS DE CONCHA Y SIERRA S.L.U.**, con NIF **B09627712**


**Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2023/NEG/001356**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importes de **2.150,00 €**, depositada por la mercantil **TOROS DE CONCHA Y SIERRA S.L.U.**, con NIF **B09627712**, adjudicataria del CONTRATO DE SUMINISTRO TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS 2023
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **TOROS DE CONCHA Y SIERRA S.L.U.**, con NIF **B09627712**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 39/142              |



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES, ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y 13.- MENSAJERÍA, FACTURA DE ENERO EMITIDA POR LA EMPRESA REPAPUBLI SOCIEDAD LIMITADA. (2026/CGA 01/000015).**

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud suscrita por D. Miguel Ángel Jiménez Gabaldón, Técnico de Administración General, de fecha 26 de febrero de 2026, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:*


**“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA REPAPUBLI, SL.**

*Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:*

- a) *Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2026-4059-3343-22799.*

| <b>FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO</b> |                       |                    |                   |   |                   |
|---------------------------------------|-----------------------|--------------------|-------------------|---|-------------------|
| <b>Nombre o razón social</b>          | <b>Fecha registro</b> | <b>Nº Registro</b> | <b>Nº Factura</b> | <b>Descripción</b>  | <b>Importe</b>    |
| REPAPUBLI, SL<br>CIF(B87282505)       | 04/02/2026            | 2026.0000052       | 202696            | Enero 2026 LOTE 4 PM<br>Cultura Expte.<br>2023/SVA/000503 | 2.981,81 €        |
| <b>TOTAL</b>                          |                       |                    |                   |   | <b>2.981,81 €</b> |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Página | 40/142              |



**REPAPUBLI, SL.**

1. *El expediente nº 2023/SVA/000503 CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES, ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y MENSAJERÍA DEL AYTO. DE FUENLABRADA Y LOS OO.AA. CIFE, PMD Y PMC, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 4: Servicio de distribución de publicaciones, envíos de correspondencia y mensajería del PMC, adjudicado a REPAPUBLI, S.L., CIF B-87282505, el contrato entro en vigor el 01/01/2024, con una duración de veinticuatro meses, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración, y finalizó el 31/12/2025 (se adjunta contrato). Se decide no formalizar la prórroga y tramitar un nuevo contrato.*

*El nuevo expediente nº 2025/SVA/000978 LOTE 4 se formalizó y entro en vigor el 19/01/2026.*

*Dado que el servicio fue imprescindible, entre la finalización del contrato y la formalización del siguiente, y que el gasto no pudo ser tramitado en tiempo y forma antes de la realización del servicio, se pidió el servicio al adjudicatario anterior, estando al corriente de las deficiencias detectadas en la prestación del servicio, debido a la celeridad en la distribución de la publicación.*


2. *El precio aplicado a esta factura se corresponde con los precios del contrato finalizado, es decir de REPAPUBLI, S.L.*
3. *Que el servicio que recoge esta factura ha sido efectivamente realizado el 14 de enero de 2026.*
4. *Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el anterior adjudicatario, REPAPUBLI, SL.*
5. *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.*

**Vista** la retención de crédito nº 2026.2.0000477.000, y que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de aplicación presupuestaria durante el año en curso,

**Considerando:** Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**Considerando:** Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 41/142              |



Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2026-4059-3343-22799.

| FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO  |                |              |            |   |                   |
|---------------------------------|----------------|--------------|------------|---|-------------------|
| Nombre o razón social           | Fecha registro | Nº Registro  | Nº Factura | Descripción   | Importe           |
| REPAPUBLI, SL<br>CIF(B87282505) | 04/02/2026     | 2026.0000052 | 202696     | Enero 2026 LOTE 4 PM<br>Cultura Expte.<br>2023/SVA/000503 | 2.981,81 €        |
| <b>TOTAL</b>                    |                |              |            |   | <b>2.981,81 €</b> |

“

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.


**13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS INERTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, FACTURA DE ENERO EMITIDA POR LA EMPRESA C.C.R LAS MULAS SOCIEDAD LIMITADA. (2026/CGA 01/000012).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público y la Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por Ricardo Luis Izquierdo (Director General de Economía Circular) y Andres de las Alas (Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad), de fecha 10 de marzo del 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 42/142              |





| NOMBRE O RAZON SOCIAL                | FECHA REGISTRO | Nº/REF FACTURA  | DESCRIPCIÓN  | IMPORTE           |
|--------------------------------------|----------------|-----------------|--|-------------------|
| C.C.R. LAS MULAS<br>C.I.F. B84550995 | 11/02/2026     | 1001906E2600121 | ENERO 2026 170904 -<br>OTROS RESIDUOS<br>MEZCLADOS NO<br>PELIGROSOS DE RCD'S | 6.525,02 €        |
| C.C.R. LAS MULAS<br>C.I.F. B84550995 | 11/02/2026     | 1001906E2600120 | ENERO 2026 170904 -<br>OTROS RESIDUOS<br>MEZCLADOS NO<br>PELIGROSOS DE RCD'S | 234,43            |
| <b>TOTAL</b>                         |                |                 |  | <b>6.759,45 €</b> |

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021-1623-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 6.759,45 €

| EJERCICIO    | APLICACION PRESUPUESTARIA | Nº RC              | IMPORTE           |
|--------------|---------------------------|--------------------|-------------------|
| 2026         | 2021/1623/22799           | 2026.2.0007973.000 | 6.759,45 €        |
| <b>TOTAL</b> |                           |                    | <b>6.759,45 €</b> |

**PRIMERO:** Con fecha 26 de mayo 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del "CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS IINERTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D) EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022/SVA/001712)", a la empresa C.C.R LAS MULAS, S.L, por dos años con posibilidad de ser prorrogado por un plazo de hasta tres periodos anuales más.

Entrando en vigor el 6 de julio de 2023.

Los servicios objeto de este expediente, conforme determina el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, son de competencia municipal propia, para poder garantizar los servicios previstos en los artículos 25.1 y 26 de la LBRL, así como con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge y gestiona, por sus competencias sobre residuos, los siguientes residuos de construcción:

a) Residuos a gestionar por el Departamento de Medio Ambiente: se gestiona los residuos de construcción y demolición de obras menores y pequeñas reparaciones domiciliarias llevadas a cabo por los propios vecinos, así como los residuos de construcción

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 43/142              |



y demolición abandonados en vía pública y que son retirados por los servicios de limpieza viaria.

Estos residuos se corresponden con el código LER: 17.09.04.

b) *Residuos a gestionar procedentes del Departamento de Infraestructuras: son los residuos de construcción producidos por las reparaciones y pequeñas obras realizadas por el personal propio de los servicios de obras y mantenimiento urbano municipales.*

Estos residuos se corresponden con los siguientes códigos LER:

17.01.01

17.01.07

17.09.04

Además, resulta imperativo que los residuos de construcción y demolición sean tratados adecuadamente por los gestores autorizados de residuos de construcción y demolición, según marca la normativa vigente.

Por lo que, el contratista realiza la facturación independiente a cada servicio (departamento de Medio Ambiente y departamento de Infraestructuras) variando el importe de cada una en función de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se hayan gestionado, repercutiendo en la aplicación presupuestaria: 2021-1623-22799.

**SEGUNDO:** Con fecha 5 de julio de 2025, finalizó el contrato, con posibilidad de prórroga.


**TERCERO:** Con fecha 8 de abril del 2025, se envió preaviso al contratista para realizar los trámites de la primera prórroga del contrato. Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

**CUARTO:** Actualmente, se han redactado unos nuevos pliegos para el contrato "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D) EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", (EXP: 2025/SVA/001629) con una duración de 2 años, con posibilidad de una prórroga anual (2+1), encontrándose la licitación en fase de Inicio.

**QUINTO:** Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que, durante el mes de enero del 2026, la empresa C.C.R LAS MULAS S.L ha realizado efectivamente el servicio de tratamiento de ciertos residuos inertes de construcción y demolición.

**SEXTO:** Hasta la adjudicación del nuevo contrato, la empresa C.C.R. Las Mulas S.L continúa prestando el servicio, en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior. Existiendo buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 44/142              |



**SEPTIMO:** Las prestaciones del servicio por la empresa C.C.R LAS MULAS S.L han sido consentidas por la entidad local en su beneficio y resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

Por todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de las facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto las facturas correspondientes a la empresa C.C.R LAS MULAS S.L. por importe total de 6.759,45 € por los servicios prestados de tratamiento de ciertos residuos inertes de construcción y demolición en el municipio de Fuenlabrada, realizados en el mes de enero del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.


**14.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL PUNTO LIMPIO DE FUENLABRADA, FACTURA DE ENERO EMITIDA POR LA EMPRESA SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL. (2026/CGA 01/000019).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director de Economía Circular de fecha 2 de marzo del 2026 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 45/142              |





convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

| NOMBRE O RAZON SOCIAL  | FECHA REGISTRO | Nº/REF FACTURA  | DESCRIPCIÓN                      | IMPORTE           |
|--|----------------|-----------------|----------------------------------|-------------------|
| SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U<br>C.I.F. B83667725 | 10/02/2026     | 1001216E2600761 | Aerosoles ( <u>Bidón 220 L</u> ) | 3.516,67 €        |
| <b>TOTAL</b>   |                |                 |                                  | <b>3.516,67 €</b> |

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1623/22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

| EJERCICIO    | APLICACION PRESUPUESTARIA | Nº RC              | IMPORTE           |
|--------------|---------------------------|--------------------|-------------------|
| 2026         | 2021/1623/22799           | 2026.2.0007780.000 | 3.516,67 €        |
| <b>TOTAL</b> |                           |                    | <b>3.516,67 €</b> |

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 3.516,67 €

**PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2013, en el punto 4º del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Retirada de Residuos Peligrosos del Punto Limpio de Fuenlabrada a Instalación de Tratamiento y/o Eliminación en el Municipio de Fuenlabrada (E.46.C.13), a la empresa SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U (B83667725). por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Con fecha 30 de diciembre de 2018 finalizó la primera prórroga de las dos posibles.

**TERCERO:** En la segunda prórroga la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. era consciente de la tramitación de la misma puesto que se le envió un email ya habiendo hablado con ellos anteriormente para su solicitud, según se recoge en el informe firmado por la técnico María Barranco González con fecha 12 de julio de 2019.

Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 46/142              |





En noviembre de 2018 se solicitó verbalmente la aceptación de la segunda prórroga, con la que Sertego tenía la intención de continuar, como así demuestra el mail adjunto de fecha 14 de diciembre de 2018 de Roberto Pedraza, Jefe de Ventas Delegación Centro de Sertego, y al que la misma técnico contestó, por lo que se desentendió, pensando que antes del 30 de diciembre entregaría la aceptación a la segunda prórroga por registro general.

El 9 de enero de 2019, Roberto Pedraza viene al Ayuntamiento a entregar en mano la aceptación de la citada prórroga (que lleva fecha de 30 de noviembre de 2018 y en la que además figura mal el número de expediente, que corregimos a mano), según consta en el informe emitido por parte de la Técnico de Medio Ambiente que se adjunta.

**CUARTO:** Actualmente, se han redactado unos nuevos pliegos para el contrato "SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO FUENLABRADA (EXP: 2025/SVA/000828)" por un plazo de ejecución de tres años, con posibilidad de dos prórrogas máximas; encontrándose la licitación en fase de "recepción y valoración de ofertas (licitación)."

**QUINTO:** Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos (art. 25 LBRL), la empresa SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior, existiendo por ello buena fe por parte del contratista.

**SEXTO:** Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas durante el periodo de enero del 2026, siendo su importe ajustado al precio de mercado.

**SÉPTIMO:** La prestación ha sido consentida por la entidad local, en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto la factura correspondiente a la empresa SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U por importe total de 3.516,67€ por los servicios prestados consistentes en la retirada de residuos peligrosos del Punto Limpio de

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 47/142              |



*Fuenlabrada a la Instalación de Tratamiento y/o Eliminación en el Municipio de Fuenlabrada, realizados durante el mes de enero del 2026.”*

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL “LA PIÑATA”, FACTURA DE FEBRERO EMITIDA POR LA EMPRESA AYLUNA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. (2026/CGA 01/000004).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:


*“Visto el informe emitido por el director general de Coordinación Territorial y Educación, que dice:*

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2000, en su punto 6, adjudicó a la Cooperativa GIROLA S.C.M. con CIF nº. F-80389083, el SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA (Expte. 2.22.C.00), por un importe de 380.305,46 €, exento de IVA. Dicho contrato se firmaría para un plazo de ejecución de cuatro años, pudiendo prorrogarse sucesivamente por iguales periodos de tiempo hasta un total de veinticinco años.*

*La formalización del contrato se produce el 27 de diciembre de 2000, comenzando la prestación del servicio el 1 de enero de 2001 y finalizando la última prórroga el 31 de julio de 2025, debido a que en la sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda la modificación y prórroga final del contrato de Servicios Educativos de la Escuela Infantil La Piñata, expediente, 2.22.C.00 (2024/GPR\_01/001527), determinándose como periodo de prórroga del 1 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025.*

*Atendiendo a la finalización del contrato Expte. 2.21.C.00 se inició nuevo procedimiento de contratación Expte 2025SVA000609 PA SARA Servicio Público educativo de las escuelas infantiles públicas municipales de Fuenlabrada, dividido en 4 lotes: lote I “El Escondite, lote II “El Molino”, lote III “Gallipatos” y lote IV “La Piñata”, quedando este último desierto. Por acuerdo de la JGL celebrada en fecha 10 de septiembre se declara desierto el Expte 2025/SVA/000609 Lote IV por falta de licitadores.*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 48/142              |





Al no presentarse ninguna entidad al lote IV, desde la concejalía de Educación se invitó a distintas empresas, entre las cuales se encontraban también las que gestionan con solvencia las diferentes Escuelas Infantiles de la localidad, para hacerse cargo de los servicios educativos de la escuela infantil "La Piñata". A dicha invitación, sólo mostró interés la entidad "Ayaluna S.C.M." presentando el proyecto educativo para llevar a cabo en el centro.

Seguidamente y dando por válido el proyecto educativo, y ante la imposibilidad material de sacar una nueva licitación antes del inicio del curso, se le hizo el encargo a Ayaluna S.C.M. de gestionar el servicio educativo de la Escuela Infantil "La Piñata", desde el 1 de septiembre hasta la finalización de la nueva adjudicación que actualmente se encuentra en tramitación. Todo ello, con el fin de mantener el servicio público de atención a las familias con niños/as de 0-3 años que tienen necesidades de conciliación y que previamente estaban matriculadas en el centro para el curso 2025-2026.

Con fecha 17 de octubre de 2025 apremia la necesidad de aprobar el expediente de contratación, pliegos y gasto del contrato administrativo de servicio público educativo de la escuela infantil pública municipal de Fuenlabrada "LA PIÑATA", el número del nuevo expediente de contratación (2025/SVA/001174), y que también queda nuevamente desierto y se acuerda en JGL del 21 de noviembre la declaración de desierto por falta de licitadores.

Hasta la entrada en vigor de un nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio, haciéndose cargo de ella la entidad AYALUNA S.C.M. cuya necesidad está motivada en:

- Servicio público de mediación familiar como apoyo para aquellas familias que, bien por motivos laborales o por conciliación tiene la necesidad de escolarizar a sus hijos, siendo atendidos en estos centros educativos.
- Recurso educativo donde los niños comienzan a descubrir el medio que les rodea y a desarrollar habilidades y aprendizajes que les servirán como base de su posterior crecimiento educacional. Al igual que se realiza atención a familias con actividades que mejoren la educación y el desarrollo de sus hijos.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.1, "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

Se hace indicación expresa de:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 49/142              |





- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Educación en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado a la ORDEN 893/2025, de 18 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2025-2026.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 28 de febrero de 2026.
- Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 28 de febrero de 2026.

Con fecha de expedición de 27 de febrero de 2026 se recibe factura de AYALUNA S.C.M., con CIF nº. F-80949597, correspondiente al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA de febrero de 2026, por importe de **44.253,73 €**.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **44.253,73 €** (exento IVA) correspondiente a la siguiente factura:

| Nº Registro  | Fecha Registro | Referencia | Fecha de expedición | Tercero  | Descripción  | Importe   |
|--------------|----------------|------------|---------------------|--|--|-----------|
| 2026.0001449 | 03/03/2026     | Emit-124   | 27/02/2026          | AYALUNA<br>SDAD COOP<br>MADRILEÑA<br>(F80949597) | FEBRERO<br>2026 - E.I LA<br>PIÑATA<br>FACTURA<br>398 | 44.253,73 |

Con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Concejala de Educación, su presentación a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **acuerdo**:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 50/142              |



**Primero y único:** Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **44.253,73 €** correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ENERGÍA INTELIGENTE PARA TODOS: UN ENFOQUE DESDE LOS GOBIERNOS LOCALES” (EITEL). (2026/GPR 01/000078).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación, Transparencia y Protección de datos que transcrita literalmente dice:


“D<sup>a</sup> Raquel Pérez Estébanez, Concejala de Innovación, a la vista del informe suscrito por D<sup>a</sup>. Pilar Aránzazu Herráez López, Directora General de Innovación y Transformación Digital, para la aprobación del Convenio con la Universidad Carlos III de Madrid para la ejecución del Proyecto “Energía inteligente para todos: un enfoque desde los gobiernos locales”, que dice literalmente:

“ **Primero.-** Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus **competencias**, recogidas en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que “ el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

Asimismo, las competencias digitales, vienen recogidas en su artículo 25.2 ñ), en cuanto a la “promoción, en su término municipal, de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

**Segundo.-** Que el Acuerdo se suscribe entre la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) en la C/Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid), representada por D. Ángel Arias

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 51/142              |



Hernández y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Pza. de la Constitución, 1 Fuenlabrada (Madrid), representado por D. Francisco Javier Ayala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en nombre y representación del mismo.

Asimismo, formarán, como socios del proyecto, los Ayuntamientos de Getafe, Alcorcón y Cartagena.

**Tercero.-** Que para la ejecución del proyecto EITEL, la Universidad Carlos III de Madrid, obtuvo una subvención del Ministerio para la Transformación digital y de la Función Pública, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales), que sólo puede ejecutarse con la participación de las entidades locales.

El objeto del proyecto EITEL (energía inteligente para todos) es la implementación de un espacio de datos para que los ayuntamientos colaboradores puedan beneficiarse de la compartición y explotación de datos, en el desarrollo eficaz y eficiente de sus competencias relativas a la promoción de eficiencia energética y reducción de la pobreza energética.

**Cuarto.-** Que los **compromisos y obligaciones** de los socios son los siguientes:


**Obligaciones de la UC3M:**

- a) La UC3M cumplirá las obligaciones que se deriven las Condiciones de Subvención y será la encargada de coordinar, gestionar y ejecutar el proyecto a nivel general.
- b) La UC3M informará de forma regular a los socios del proyecto sobre cualesquiera asuntos relacionados con la ejecución del proyecto que resulten esenciales.
- c) Cualesquiera otras funciones que establezcan los socios del proyecto.

**Obligaciones de las EELL participantes en el Proyecto:**

- a) Cada socio del proyecto acometerá todas las acciones que resulten necesarias para ejecutar de forma integral, en su debido tiempo y de forma diligente su parte del proyecto, tal y como establezca el plan de trabajo del comité de seguimiento, de conformidad con el resto de las obligaciones previstas en este acuerdo.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 52/142              |





- b) Cada socio del proyecto nombrará un gestor y DPD.
- c) Cada socio cumplirá las disposiciones normativas en virtud de la legislación a nivel de la Unión Europea, en virtud de la legislación nacional, órdenes, decretos y normas, permisos y excepciones que resulten de aplicación a la hora de ejecutar el presente Acuerdo, especialmente en relación con su parte del proyecto. A título meramente ilustrativo, esto incluirá normas de contratación pública, ayudas estatales, publicidad, otras normas en materia de protección medioambiental e igualdad de oportunidades.
- d) Cada socio facilitará a la UC3M toda la información necesaria. Esto incluye toda información relevante para coordinar el proyecto, supervisarlo, ejecutarlo y evaluarlo, así como a efectos de presentar informes sobre el mismo, solicitudes de pago y cualesquiera otros documentos o información que solicite la entidad concedente en relación con el proyecto. La información que se solicite en estos términos deberá facilitarse dentro del plazo establecido y no estar incompleta.
- e) Cada socio notificará inmediatamente a la UC3M respecto de cualesquiera acontecimientos o circunstancias importantes que pudieran interrumpir de forma temporal o de forma permanente el proyecto, que pudieran originar una desviación del proyecto o que pudieran afectar negativamente a la ejecución de este según el plan de trabajo (que las acciones no se realicen de forma correcta, en su debido tiempo, de forma efectiva o de forma integral).
- f) Todos los socios incentivarán de forma activa la implicación de los grupos de interés, su participación en el proyecto y su cooperación en relación con la difusión de los resultados del proyecto.

**Obligaciones en materia de seguridad, protección y gestión de los datos:**

Las partes se comprometen a cumplir con todas sus obligaciones legales y, en especial, aquellas que están recogidas en la Normativa de protección de datos, en la Normativa BBDD y en la Normativa sobre reutilización:

- a) **Definir claramente el objeto y finalidad de los tratamientos.** Una vez comunicado el objeto y finalidad a la UC3M, la entidad colaboradora no podrá modificarlos unilateralmente. Las partes podrán acordar la modificación de estos, en el marco del Comité de Seguimiento, y siempre que ello no perjudique, o haga más oneroso el cumplimiento de los compromisos de la UC3M, o impida la consecución de los objetivos del proyecto.
- b) **Asumir las obligaciones como responsable del tratamiento,** en especial, aquellas relativas a su licitud. Será responsabilidad de los EELL la obtención

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 53/142              |





del consentimiento de los datos personales cuando este fuere la causa de legitimación.

- c) **Precaver los medios para el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos.**
- d) **Entregar los datos en las condiciones de calidad y en los plazos previstos en el Plan de Proyecto.** Es responsabilidad exclusiva de los EELL disponer de los medios personales y materiales para la puesta a disposición de los datos. Miembros del equipo de investigación de la UC3M supervisarán y acompañarán a las EELL en los procesos para garantizar la disponibilidad y calidad de los datos aportados por éstas, brindando apoyo a sus oficinas del dato u órganos equivalentes. El catálogo de datos y los criterios de calidad serán específicamente definidos por las Partes, de forma tal que el proyecto en su conjunto cumpla con los estándares establecidos por Gaia-X.
- e) **Acordar con la UC3M las responsabilidades en el procesamiento.** Desde una perspectiva de gobernanza, coordinar la asignación de los roles que correspondan a cada uno de los actores participantes en el espacio de datos.
- f) **Implementar todas las medidas oportunas, entre ellas, las condiciones de seudonimización o anonimización,** que serán acordadas en el Comité de Seguimiento y resultarán obligatorias para las partes. En los casos que no sea posible llevar a cabo la anonimización o seudonimización, atendiendo la finalidad del tratamiento, se garantizará el correcto tratamiento de los mismos de conformidad con la normativa vigente.
- g) **Designar una persona de contacto responsable de los asuntos de seguridad y protección de los datos,** quien será responsable de los sistemas de datos de la Parte que estén conectados al Espacio de Datos y de la implementación de la política de seguridad correspondiente.
- h) **Identificar cualquier vulneración de la seguridad de los datos,** que deberá ser debidamente documentada, corregida y notificada a las Partes afectadas sin demora indebida. Todas las Partes involucradas tienen la responsabilidad mutua de colaborar razonablemente en la investigación de cualquier incidente de seguridad de los datos dentro del Espacio de Datos.
- i) **Encontrar, acceder y usar los datos bajo los principios FAIR** (localizables, accesibles, intercambiables, reusables). Para ello se describirá suficientemente los conjuntos de datos implicados y sus restricciones de uso, las estructuras de datos empleadas, los vocabularios y taxonomías, así como los medios técnicos de acceso. Dicha descripción se realizará, en la medida de lo posible, siguiendo las indicaciones de los organismos de normalización o, en su ausencia, de acuerdo con los criterios comunes dictados por las instituciones europeas para la interoperabilidad. Se seguirá la filosofía fundamental que está bajo los principios FAIR: “tan abierto como sea posible, tan cerrado como sea necesario”.

#### Quinto.- Cumplimiento del proyecto y de la iniciativa

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 54/142              |



*En caso de que alguno de los socios del proyecto incumpla con sus obligaciones, poniendo en riesgo la realización de los objetivos del proyecto, podrá:*

*a) Ser requerido por el Comité de Seguimiento a tales efectos.*

*b) Si no atiende el requerimiento en el plazo o condiciones fijados y hasta tanto no ajuste su comportamiento a tales términos, la entidad local perderá el derecho a voto en el Comité de Seguimiento y no podrá participar en los resultados del proyecto. Si la parte requerida fuera la UC3M, ésta conservará el derecho al voto, pero no podrá acceder a los resultados.*

### **Sexto.- Mecanismos de seguimiento, control y vigilancia**

*1. La Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo u otras Autoridades de la Iniciativa podrán auditar el uso adecuado de los fondos por parte de los socios del proyecto u ordenar que realicen una auditoría personas autorizadas.*

*2. Cada socio del proyecto presentará todo documento que resulte necesario para la auditoría, proporcionará la información necesaria y facilitará el acceso a sus instalaciones.*

*3. De conformidad con el Reglamento (UE) 1303/2013, artículos 56 y 57, cada socio del proyecto se compromete a aportar a los expertos independientes u organismos que lleven a cabo cualquier evaluación del proyecto cualesquiera documentos o información que resulten necesarios para facilitar la evaluación*

### **Séptimo.- Derechos de propiedad intelectual**


*1. Los Derechos de Propiedad Intelectual de las Partes deberán ser respetados y protegidos en el contexto de la operación del Espacio de Datos.*

*2. La firma del Acuerdo y el intercambio de cualquier Dato dentro del Espacio de Datos no implica la transferencia de ningún Derecho de Propiedad Intelectual. Cualquier nuevo Derecho de Propiedad Intelectual creado por una Parte pertenecerá a la Parte que lo haya generado, según lo definido por la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual.*

*3. Cada EELL es titular de la base de datos que entrega y de los resultados que obtenga.*

*4. Los EELL son titulares de los derechos, productos, servicios y resultados del proyecto que conciernen a su caso de uso y podrán utilizarlos para sus propios fines. Dicho ejercicio no menoscaba la autoría intelectual del resto de partes implicadas (UC3M).*

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | <b>Fecha</b>  | 30/03/2026 09:15:30 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | <b>Página</b> | 55/142              |



5. La UC3M conservará el derecho a explotar el espacio de datos en desarrollo de actividades de investigación o de transferencia de conocimiento, que incluyen la realimentación de los resultados que sean de su titularidad, hasta la resolución del presente Convenio mencionando a los Ayuntamientos intervinientes en el proyecto.

6. Se promoverá el acceso abierto con respecto a los resultados, de conformidad con la normativa de reutilización y los principios FAIR.

El espacio de datos resultante del proyecto carece de personalidad jurídica (espacio de datos no incorporado). En consecuencia, la titularidad de activos o resultados permanecen, por defecto, en manos de las Partes individualmente consideradas, que asumen sus responsabilidades legales de la misma forma.

#### **Octavo.- Plazo de vigencia**

El Acuerdo entrará en vigor en la fecha en la que la última de las Partes proceda a su firma.

La duración máxima del presente Convenio de Colaboración será de cuatro (4) años desde su fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de hasta 4 años adicionales, por acuerdo unánime de las partes.

#### **Noveno.- Compromisos económicos**


Este acuerdo de colaboración no conlleva compromisos económicos entre las partes firmantes. La UC3M es la beneficiaria de la ayuda concedida por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales). Las obligaciones del beneficiario de la ayuda, UC3M, se extienden, en lo que les resulte de aplicación, al resto de las partes, que se comprometen a cumplir los compromisos descritos en el presente acuerdo de colaboración, durante el plazo de ejecución.

**Décimo.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la formalización del presente Convenio será objeto de difusión electrónica a través del portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**Undécimo.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, el presente convenio deberá publicarse en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Por todo lo expuesto, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 56/142              |



siguientes Acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Convenio con la Universidad Carlos III de Madrid, para la ejecución del Proyecto “Energía inteligente para todos: un enfoque desde los gobiernos locales” EITEL, según texto adjunto.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio, en representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**Tercero.-** Proceder a la publicación del presente convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), de conformidad con la Ley de Transparencia y la normativa específica aplicable.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas y a las áreas municipales afectadas para su conocimiento y efectos oportunos. “

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.


**17.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025 RELATIVO A LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA FUENBUSES- FUENTRENES 2025-2026. (2026/GPR 01/001145).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D<sup>a</sup>. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Página | 57/142              |





En el acuerdo de concesión definitiva de la subvención Fuenbuses - Fuentrenes 2025-2026 de J.G.L de 19/12/2025, aparece como beneficiaria de dicha concesión Girola Sdad. Cooperativa con CIF F-80389083, como gestora de la escuela Infantil La Piñata.

Sin embargo, la gestora de la citada escuela y solicitante de la subvención es Ayaluna Sdad. Cooperativa con CIF E-80949597 que registra su solicitud el día 2/12/2025 con nº de registro **2025071329**.

Se ha detectado error material en la concesión de la citada subvención, siendo la adjudicataria correcta:

**Ayaluna Sdad. Cooperativa con CIF E-80949597**

Por lo tanto, se propone aprobar la subsanación de error material detectado, donde dice **E.I. / C.N. LA PIÑATA/ Girola S.C.M / F- 80389083**, debe subsanarse y corregir el mismo, por el correcto de la entidad, **Ayaluna Soc. Coop / E-80949597**.

Se propone aprobar la subsanación de error material detectado

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**ACUERDO**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Subsanan error material detectado en el acuerdo de concesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2025. Para ello, donde dice **E.I. / C.N. LA PIÑATA/ Girola S.C.M / F- 80389083**, debe subsanarse y corregir el mismo, por el correcto de la entidad, **Ayaluna Soc. Coop / E-80949597.**”

Visto el informe de la Directora Técnica de Educación y del Director General de Coordinación Territorial y Educación,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**18.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN AMAS SOCIAL, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000893)**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 58/142              |



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad y Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“D Raúl Hernández Delgado, Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/99 de 16 de enero de 2025.*


*A la vista del informe suscrito por D. Álvaro José Revilla Castro, Director General de Políticas Sociales, que literalmente dice:*

**“PRIMERO.** - *La Junta de Gobierno Local de 13 de junio del 2025 en el punto 14º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a FUNDACION AMAS SOCIAL CIF G83160416, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, para el desarrollo del proyecto cuyo fin es la integración social y laboral de personas con minusvalía física, y/o sensorial, o cualquier persona con necesidades especiales*  
*El convenio se firma con fecha 11 de julio del 2025.*

**SEGUNDO.** - *La Fundación presenta un programa denominado “APOYO A PROGRAMA DE INFANCIA ATENCION TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS, PROGRAMA DE ADOLESCENCIA TRATAMIENTOS Y PROGRAMA DE ADULTOS OCUPACION Y FORMACION”. Que consta de las siguientes actividades.*

- ✓ *ACTIVIDAD 1: Proyecto piloto de “EXPERIENCIAS DE VIDA AUTÓNOMA Y COMPARTIDA EN FUENLABRADA”, facilitar que la persona joven mayor de 16 años o adulta adquiera, a través de la experiencia positiva, las competencias necesarias para aumentar su autonomía y seguridad en un entorno de convivencia con terceros, con las herramientas y apoyos necesarios, al tiempo que tanto a las personas como sus familiares experimentan el valor que aporta una vida elegida, deseada e independiente.*
- ✓ *ACTIVIDAD 2: Programa de Infancia “ATENCIÓN TEMPRANA”, ofrecer intervención temprana (apoyo en diferentes áreas de desarrollo para poder mejora habilidades, capacidades, por ende, la calidad de vida) de 0 a 6 años para niños/as con discapacidad intelectual y/o desarrollo de riesgo de padecerla y sus familiares cuando estas se encuentran en situación de vulnerabilidad social.*
- ✓ *ACTIVIDAD 3: VALORACIONES FUENLICOLONIAS, Valorar a los niños con necesidades educativas especiales que se inscriben en las Fuenlicolonias para determinar que apoyos lúdicos y de ocio precisas, o que actividades pueden ser más oportunas dadas sus características.*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 59/142              |





- ✓ **ACTIVIDAD 4:** Grupo “MUJER Y DISCAPACIDAD. MUJERES QUE APOYAN A MUJERES”, desarrollar la autoconciencia de mujeres con discapacidad intelectual sobre la doble discriminación a las que se ven sometidas por condición de género y de discapacidad así cómo hacer visible tal circunstancia con el fin de desarrollar el empoderamiento personal y cambios sociales en línea a alcanzar la plena igualdad de género y condición personal.
- ✓ **ACTIVIDAD 5:** PROGRAMA DE “OCUPACIONAL Y ATENCIÓN DIURNA”, desarrollar actividades propias de centro ocupacional y centro de día.

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 14/05/2025 2025030317, presenta el siguiente detalle:

| ACCIÓN   | CONCEPTO      | APORTACIÓN ENTIDAD | SUBVENCIÓN AYTO. | TOTAL PROYECTO   |
|--|---------------|--------------------|------------------|------------------|
| 1.VIDA AUTÓNOMAY COMPARTIDA EN FUENLABRADA                 | PERSONAL      | 22.562,00          | 17.438,00        | 40.000,00        |
|  | MANTENIMIENTO | 1.200,00           | 13.162,00        | 14.362,00        |
|  | ACTIVIDADES   | 2.400,00           | 2.400,00         | 4.800,00         |
|  | <b>TOTAL</b>  | <b>26.162,00</b>   | <b>33.000,00</b> | <b>59.162,00</b> |
| 2.PROGRAMA DE INFANCIA, ATENCIÓN TEMPRANA                  | PERSONAL      | -                  | -                | -                |
|  | ACTIVIDADES   | -                  | -                | -                |
|  | <b>TOTAL</b>  | -                  | -                | -                |
| 3.VALORACIÓN FUENLICOLONIAS                                | PERSONAL      | -                  | 3.500,00         | 3.500,00         |
|  | <b>TOTAL</b>  | -                  | <b>3.500,00</b>  | <b>3.500,00</b>  |
| 4.GRUPO MUJER Y DISCAPACIDAD. MUJERES QUE APOYAN A MUJERES | PERSONAL      | -                  | 3.500,00         | 3.500,00         |
|  | ACTIVIDADES   | 2.000,00           | -                | 2.000,00         |
|  | <b>TOTAL</b>  | <b>2.000,00</b>    | <b>3.500,00</b>  | <b>5.500,00</b>  |
| 5.PROGRAMA OCUPACIONAL Y ATENCIÓN DIURNA                   | PERSONAL      | -                  | -                | -                |
|  | ACTIVIDADES   | -                  | -                | -                |
|  | <b>TOTAL</b>  | -                  | -                | -                |
| <b>Totales</b>   |               | <b>28.162,00</b>   | <b>40.000,00</b> | <b>68.162,00</b> |

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**TERCERO.** - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 11 de julio del 2025.

| CONCEPTO             | SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO |
|----------------------|-------------------------|
| <b>ACTIVIDADES</b>   | <b>2.400,00</b>         |
| <b>MANTENIMIENTO</b> | <b>13.162,00</b>        |
| <b>PERSONAL</b>      | <b>24.438,00</b>        |
|                      | <b>40.000,00 €</b>      |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 60/142              |





El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2025 ha supuesto un total de 67.477,69 € para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

| <b>Fuentes de financiación</b> | <b>Importe</b> |
|--------------------------------|----------------|
| Subvención Municipal           | 40.000,00€     |
| Aportaciones de la Entidad     | 27.477,69€     |
|                                | 67.477,69 €    |

Asimismo, la Asociación ha declarado la **NO PERCEPCIÓN** de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de **HABER GENERADO** ingresos (Anexo 9) para la financiación del proyecto por un total de 53.900,00€

El proyecto consta de 5 actividades:

- ✓ Experiencias de vida autónoma y compartida
- ✓ Programa de Atención Temprana
- ✓ Valoraciones Fuenlicolonias
- ✓ Proyecto mujeres que apoyan a mujeres
- ✓ Programa ocupacional y Atención Diurna.

**CUARTO.** - Con fecha de conciliación de 14/08/2025 se realizó el pago del 100% de la cantidad subvencionada **40.000,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

**QUINTO.** – FUNDACIÓN AMAS SOCIAL CIF G-83160416, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (26 de febrero de 2026) en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnico/os).

**SEXTO.** - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

| <b>Fecha registro</b> | <b>Nº registro</b>       | <b>Documentación anexa</b>  |
|-----------------------|--------------------------|---|
| 06/02/2026            | 2026006942<br>2026006946 | Anexo 2-3-6-7-8-9 y demás documentación obligatoria<br>Facturas estampilladas |
| 10/02/2026            | 2026007567               | Subsanación de Anexo 2-3-6-8<br>Nóminas y Alquileres                          |
| 13/02/2026            | 2026008386               | Subsanación de Anexo 6  |

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | <b>Fecha</b>  | 30/03/2026 09:15:30 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | <b>Página</b> | 61/142              |





Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar sujeta a la aplicación de la regla de prorrata conforme al régimen art. 102 Ley 37/1992, 28 diciembre IVA, adjuntándose el modelo 322 dic del 2024 de liquidación del IVA en el que consta el porcentaje de la regla de la prorrata (Anexo 3).

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula DECIMA, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003), además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), sin incidencias reseñables.

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 11 de julio del 2025 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

| Justificación 2025      |                       |                           |            |                       |            |             |
|-------------------------|-----------------------|---------------------------|------------|-----------------------|------------|-------------|
| CONCEPTO SUBVENCIONABLE | IMPORTE SUBVENCIONADO | IMPORTE EJECUTADO Anexo 8 | diferencia | mínimo a realizar 40% | exceso 20% | justificado |
| ACTIVIDADES             | 2.400,00              | 2.420,00                  | -20,00     | 960,00                | 2.880,00   | 2.420,00    |
| MANTENIMIENTO           | 13.162,00             | 14.381,78                 | -1.219,78  | 5.264,80              | 15.794,40  | 14.381,78   |
| PERSONAL                | 24.438,00             | 23.198,22                 | 1.239,78   | 9.775,20              | 29.325,60  | 23.198,22   |
|                         | 40.000,00             | 40.000,00                 |            |                       |            | 40.000,00   |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 62/142              |





El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegró. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

| CONCEPTO      | CONCESIÓN          |                  |                  | JUSTIFICACIÓN    |                   |                      |
|---------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|----------------------|
|               | APORTACIÓN ENTIDAD | SUBVENCIÓN AYTO  | TOTAL PROYECTO   | SUBVENCIÓN AYTO  | COSTE TOTAL FINAL | CANTIDAD JUSTIFICADA |
| ACTIVIDADES   | -                  | 2.400,00         | -                | 2.400,00         | -                 | 2.420,00             |
| MANTENIMIENTO | -                  | 13.162,00        | -                | 13.162,00        | -                 | 14.381,78            |
| PERSONAL      | -                  | 24.438,00        | -                | 24.438,00        | -                 | 23.198,22            |
| <b>TOTAL</b>  | <b>28.162,00</b>   | <b>40.000,00</b> | <b>68.162,00</b> | <b>40.000,00</b> | <b>67.477,69</b>  | <b>40.000,00</b>     |

Se justifica el 100% de cantidad concedida.

**Considerando** lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2025 a la asociación FUNDACIÓN AMAS SOCIAL, CIF G -83160416, por importe de 40.000,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**19.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME), EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/001074).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Página | 63/142              |





“ D Raúl Hernández Delgado, Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/99 de 16 de enero de 2025.  
A la vista del informe suscrito por D. Álvaro José Revilla Castro, Director General de Políticas Sociales, que literalmente dice:

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local de 09 de mayo del 2025 en el punto 19º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCION DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACION DE SUS PROGENITORES CIF G-47352703, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, con el objeto de desarrollar un programa de del Punto de Encuentro en el municipio de Fuenlabrada, que se dirige a menores y familias en situación de riesgo o de exclusión social por conflictos relacionales graves, para favorecer la resolución pacífica y normalizada de diferencias, evitando el deterioro y degeneración en exclusión permanente. El convenio se firma con fecha 21 de mayo de 2025.

**SEGUNDO.-** La entidad aporta equipos multidisciplinares y espacios neutrales que permitan guiar las crisis familiares en base al interés del menor; destaca por su labor pionera en España con su innovador proyecto "Punto de Encuentro Familiar", que posteriormente fue introducido en el resto del país.

La asociación desarrolla diversos programas orientados al desarrollo de los Puntos de Encuentro entre las que se encuentran la orientación psicosocial del menor y las familias, la consecución de acuerdos entre las partes, la supervisión y acompañamiento en las visitas tuteladas, la organización y seguimiento de las visitas sin supervisión en los Centros de Punto de Encuentro, así como el acompañamiento en salidas e intercambios de menores.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse para el bienestar de los menores y sus familias, desarrollando programas de atención familiar siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio, ha presentado un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2025 denominado "Gestión del proyecto punto de encuentro familiar (PEF)" con una actividad:

#### 1. Servicio Punto de Encuentro Familiar

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 14 de marzo de 2025 nº2024022668, presenta lo siguiente:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 64/142              |





| ACCIÓN                                       | CONCEPTO      | APORTACIÓN ENTIDAD | SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO | OTRA SUBVENCIÓN  | TOTAL, PROYECTO   |
|--|---------------|--------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| 1.Servicio punto de encuentro familiar (PEF) | PERSONAL      | 4.000,00           | 59.000,00               | 77.431,86        | 140.431,86        |
| 1.Servicio punto de encuentro familiar (PEF) | MANTENIMIENTO | 200,00             | 400,00                  | 4.500,00         | 5.100,00          |
| 1.Servicio punto de encuentro familiar (PEF) | GESTION-ADMON | 4.000,00           | -                       | -                | 4.000,00          |
| <b>Total 1. (PEF)</b>                        |               | <b>8.200,00</b>    | <b>59.400,00</b>        | <b>81.931,86</b> | <b>149.531,86</b> |
| <b>Total general</b>                         |               | <b>8.200,00</b>    | <b>59.400,00</b>        | <b>81.931,86</b> | <b>149.531,86</b> |

**TERCERO.** - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 21 de mayo de 2025:

| CONCEPTO            | SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO |
|---------------------|-------------------------|
| Total MANTENIMIENTO | 400,00                  |
| Total PERSONAL      | 59.000,00               |
| Total GESTIÓN ADMÓN | 0,00                    |
| Total general       | 59.400,00               |

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2025 ha supuesto un total de 166.657,72€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

| Fuentes de financiación                  | Importe     |
|--|-------------|
| Subvención Municipal                     | 59.400,00 € |
| Aportaciones de la Entidad               | 25.325,86€  |
| Otras Aportaciones (COMUNIDAD DE MADRID) | 81.931,86 € |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 65/142              |





|  |              |
|--|--------------|
|  | 166.657,72 € |
|--|--------------|

Asimismo, la Asociación ha declarado la PERCEPCIÓN de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) de la Comunidad de Madrid por importe 81.931,86€ además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 1 actividad:

1. Servicio Punto de Encuentro Familiar

**CUARTO.** - Con fecha de conciliación de 04/06/2025 se realizó el pago del 100% de la cantidad subvencionada **59.400,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

**QUINTO.-** Asociación para la Protección del Menor en los procesos de Separación de sus Progenitores (APROME) con CIF: G-47352703, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (06 de marzo 2025); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

**SEXTO.-** La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

| Fecha registro | Nº registro | Documentación anexa  |
|----------------|-------------|--|
| 12/02/2025     | 2026007936  | Anexo 2-3-6-7-8-9, DECLARACIÓN DE VERACIDAD, informe explicativo del porcentaje y facturas |

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 66/142              |



- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula DECIMA, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe).

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 21 de mayo de 2025 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya existido exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:


Justificación 2025

| CONCEPTO SUBVENCIONABLE | IMPORTE SUBVENCIONADO | IMPORTE EJECUTADO Anexo 8 | diferencia | mínimo a realizar 40% | exceso 20% | justificado      |
|-------------------------|-----------------------|---------------------------|------------|-----------------------|------------|------------------|
| MANTENIMIENTO           | 400,00                | 400,00                    | 0,00       | 160,00                | 480,00     | 400,00           |
| PERSONAL                | 59.000,00             | 59.000,00                 | 0,00       | 23.600,00             | 70.800,00  | 59.000,00        |
|                         | <b>59.400,00</b>      | <b>59.400,00</b>          |            |                       |            | <b>59.400,00</b> |

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

| CONCEPTO      | CONCESIÓN          |                 |                                    |                | JUSTIFICACIÓN   |                   |                      |
|---------------|--------------------|-----------------|------------------------------------|----------------|-----------------|-------------------|----------------------|
|               | APORTACIÓN ENTIDAD | SUBVENCIÓN AYTO | SUBVENCIONES (COMUNIDAD DE MADRID) | TOTAL PROYECTO | SUBVENCIÓN AYTO | COSTE TOTAL FINAL | CANTIDAD JUSTIFICADA |
| ACTIVIDADES   | -                  | 0,00 €          | -                                  | -              |                 |                   |                      |
| GESTIÓN-ADMON | 4.000,00 €         | 0,00 €          | -                                  | -              |                 |                   |                      |
| MANTENIMIENTO | 200,00 €           | 400,00 €        | 4.500,00 €                         | -              | 400,00          |                   | 400,00               |
| PERSONAL      | 4.000,00 €         | 59.000,00 €     | 77.431,86 €                        | -              | 59.000,00       |                   | 59.000,00            |
| total         | 8.200,00 €         | 59.400,00 €     | 81.931,86 €                        | 149.531,86 €   | 59.400,00       | 166.657,72        | 59.400,00            |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 67/142              |



Se justifica el 100% de cantidad concedida.

**Considerando** lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2025 a la Asociación para la Protección del Menor en los procesos de Separación de sus Progenitores (APROME) con CIF: G-47352703, por importe de 59.400,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**20.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS GALLEGOS”, EJERCICIO 2025. (2026/GPR\_01/000961).**


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“D<sup>a</sup>. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 4 de marzo de 2026, que, transcrito literalmente, dice:

“**PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros acuerdos, el punto “44.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS GALLEGOS”, EJERCICIO 2025. (2025/GPR\_01/004588)”, como se detalla a continuación:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 68/142              |





| ENTIDAD  | CIF        | PROYECTO                       | IMPORTE SUBVENCIONADO |
|--|------------|--------------------------------|-----------------------|
| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS GALLEGOS" | H-78273174 | CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA | 40.000,00 €           |

**SEGUNDO:** El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, se 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 establecen la obligación de presentar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas.

**TERCERO:** Con fecha 12 de febrero de 2026, 13 de febrero de 2026 y 2 de marzo 2026, la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial "Los Gallegos" ha presentado la Memoria de Actividades desarrolladas en el ejercicio 2025 así como las facturas y los respectivos documentos bancarios justificando la ejecución de la subvención concedida por un importe total de 41.952,06€, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nº Factura   | Fecha      | Empresa                           | Total Factura | Método pago   | Banco     | Fecha Pago |
|--------------|------------|-----------------------------------|---------------|---------------|-----------|------------|
| 25JVKC000257 | 31/01/2025 | PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. | 4.089,76€     | Transferencia | Santander | 03/03/2025 |
| 25JVKC000541 | 28/02/2025 | PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. | 4.089,76€     | Transferencia | Santander | 05/05/2025 |
| 25JVKC000870 | 31/03/2025 | PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. | 4.430,57€     | Transferencia | Santander | 05/05/2025 |
| 25JVKC001123 | 30/04/2025 | PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. | 3.748,94€     | Transferencia | Santander | 02/06/2025 |
| 25JVKC001532 | 31/05/2025 | PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. | 4.089,76€     | Transferencia | Santander | 02/07/2025 |
| 25JVKC002257 | 30/06/2025 | PREZERO                           | 4.279,54€     | Transferencia | Santander | 04/08/2025 |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 69/142              |





|              |            |                                   |                    |               |           |                          |
|--------------|------------|-----------------------------------|--------------------|---------------|-----------|--------------------------|
|              | 5          | GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.         |                    |               |           |                          |
| 25JVKC004191 | 30/09/2025 | PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. | 4.771,38€          | Transferencia | Santander | 03/11/2025<br>05/11/2025 |
| 25JVKC003107 | 29/08/2025 | PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. | 3.748,94€          | Transferencia | Santander | 02/09/2025               |
| 25JVKC003560 | 31/08/2025 | PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. | 3.748,94€          | Transferencia | Santander | 01/10/2025               |
| 25JVKC004844 | 31/10/2025 | PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. | 4.954,47€          | Transferencia | Santander | 02/12/2025               |
|              |            | <b>TOTAL</b>                      | <b>41.952,06 €</b> |               |           |                          |

**CUARTO:** La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial “Los Gallegos” ha remitido la documentación referida a la ESTIPULACIÓN SÉPTIMA del convenio de colaboración:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio en la que se incluye Certificado de Ingresos y Gastos aprobados para el ejercicio 2025.
2. Certificado en el que consta una relación de los ingresos y los gastos ejecutados en el ejercicio 2025 por la Comunidad de Propietarios Los Gallegos.
3. Original y fotocopias de las facturas producidas y de los documentos que acreditan su pago efectivo. Las facturas originales han sido selladas como “Factura Empleada para la justificación De la Subvención 2.025. Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Fuenlabrada y Comunidad de Propietarios del Polígono Los Gallegos” y han sido devueltas para su custodia a la Comunidad de Propietarios.
4. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la información de la que se dispone, la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y la OTAF y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
5. Certificado de los gastos e ingresos de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos para el ejercicio 2025.
6. El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Comunidad de propietarios.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 70/142              |





**QUINTO:** La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial “Los Gallegos” justifica mediante certificado la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento durante el ejercicio 2025 por importe de 562.540,00€. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (40.000,00€) representa un 7,11% del gasto ejecutado, siendo inferior al mismo.

**SEXTO:** Entre las actividades y trabajos subvencionados no se ha incluido ningún material publicitario.

**SÉPTIMO:** Una vez revisada la documentación aportada, se considera que la aplicación de la subvención se ha efectuado correctamente y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración.”

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sra. Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada como punto primero y único:

**PRIMERO Y ÚNICO:** Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2025 a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial “Los Gallegos”, con el siguiente detalle:

| ENTIDAD  | CIF        | PROYECTO                       | IMPORTE SUBVENCIONADO |
|--|------------|--------------------------------|-----------------------|
| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS GALLEGOS” | H-78273174 | CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA | 40.000,00 €           |

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**21.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR), EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000657).**

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 71/142              |





“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 13 de marzo de 2026 que, transcrito literalmente, dice:

“**CONSIDERANDO:** Que, en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrada el día 10 de octubre de 2025, se acordó aprobar, en el punto 21, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), así como la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), con CIF G88318688, para el desarrollo y ejecución del proyecto FUENLAVIDAD 2025 por importe de 25.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/3021/430/48219 (Subvención AEFSUR), así como la correspondiente autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación. El proyecto subvencionado tiene como objetivo para fomentar el comercio local y crear un espacio de encuentro entre los residentes del municipio y los comercios de Fuenlabrada.

| ORDEN | NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN                        | CIF       | PROYECTO         | IMPORTE SUBVENCIONADO |
|-------|--|-----------|------------------|-----------------------|
| 1     | ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR) | G88318688 | FUENLAVIDAD 2025 | 25.000,00 €           |
|       | IMPORTE TOTAL                                  |           |                  | 25.000,00 €           |

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con la cláusula octava del convenio arriba referenciado, para la justificación de la subvención concedida, el plazo para que la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) presente la documentación para la justificación de la subvención concluye el día 15 de febrero de 2026.

Del análisis de la documentación justificativa presentada por las asociaciones, se informa de los siguientes aspectos:

1. **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) presentó la documentación para la justificación dentro del plazo estipulado, en las fechas y con los números de registro que se detalla a continuación:

| NOMBRE DE LA | CIF | FECHA Y HORA DE | Nº DE REGISTRO DE |
|--------------|-----|-----------------|-------------------|
|--------------|-----|-----------------|-------------------|

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 72/142              |





| ASOCIACIÓN                                     |           | ENTRADA          | ENTRADA    |
|--|-----------|------------------|------------|
| ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR) | G88318688 | 09/02/2026 13:13 | 2026007252 |
|  |           | 10/02/2026 12:01 | 2026007505 |
|  |           | 12/02/2026 13:02 | 2026008123 |

2. **REQUERIMIENTOS:** ha sido preciso requerir a la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), en las fechas y con los números de registro que se detallan a continuación:

| NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN                        | CIF       | FECHA Y HORA DE SALIDA | Nº DE REGISTRO DE SALIDA |
|--|-----------|------------------------|--------------------------|
| ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR) | G88318688 | 18/02/2026 10:14       | 2026001600               |
|  |           | 06/03/2026 07:39       | 2026002379               |

La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) ha contestado y enviado la documentación requerida, en las fechas y con los números de registro que se detallan a continuación:

| NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN                        | CIF       | FECHA Y HORA DE ENTRADA | Nº DE REGISTRO DE ENTRADA |
|--|-----------|-------------------------|---------------------------|
| ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR) | G88318688 | 27/02/2026 09:50        | 2026010879                |
|  |           | 02/03/2026 11:31        | 2026011254                |
|  |           | 11/03/2026 14:42        | 2026013181                |
|  |           | 12/03/2026 14:59        | 2026013474                |

3. **REINTEGROS:** No ha sido preciso que la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) reintegre ninguna cantidad.

4. **INCIDENCIAS:** La documentación presentada por la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) para la justificación de la subvención presenta todas las facturas imputadas, así como los justificantes bancarios que coincide con las partidas incluidas en el proyecto recogido en el convenio, como se detallará más adelante.

A continuación, se recoge una comparativa entre el importe subvencionado y el justificado, con la indicación de las diferencias económicas, en valor positivo o negativo, entre las cantidades subvencionadas y las cantidades justificadas.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 73/142              |





Hay que reseñar que la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) en el anexo 3, nos indica que la entidad está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, con lo cual las cantidades subvencionadas corresponden con la base imponible de las facturas presentadas.

| CONCEPTO                              | SUBVENCIONADO AYUNTAMIENTO | CANTIDAD JUSTIFICADA | DIFERENCIA (exceso o defecto) | IMPORTE VALIDADO   |
|---------------------------------------|----------------------------|----------------------|-------------------------------|--------------------|
| PUBLICIDAD DIGITAL                    | 4.000,00 €                 | 4.000,00 €           | 0,00 €                        | 4.000,00 €         |
| DISEÑO GRÁFICO                        | 1.700,00 €                 | 1.700,00 €           | 0,00 €                        | 1.700,00 €         |
| DISEÑO Y DESARROLLO WEB               | 1.100,00 €                 | 1.100,00 €           | 0,00 €                        | 1.100,00 €         |
| PRODUCCIÓN Y DINAMIZACIÓN FERIA       | 2.800,00 €                 | 2.800,00 €           | 0,00 €                        | 2.800,00 €         |
| IMPRESIÓN CARTELERÍA                  | 3.300,00 €                 | 3.300,00 €           | 0,00 €                        | 3.300,00 €         |
| PRODUCCIÓN MERCHANDISING              | 4.500,00 €                 | 4.500,00 €           | 0,00 €                        | 4.500,00 €         |
| URNAS COMERCIOS                       | 1.400,00 €                 | 1.400,00 €           | 0,00 €                        | 1.400,00 €         |
| REGALO SORTEO                         | 3.000,00 €                 | 3.004,37 €           | 4,37 €                        | 3.004,37 €         |
| CONTRATACIÓN DE PAJES                 | 1.200,00 €                 | 1.200,00 €           | 0,00 €                        | 1.200,00 €         |
| RECOGIDA Y ENTREGA URNAS Y CARTELERÍA | 2.000,00 €                 | 2.000,00 €           | 0,00 €                        | 2.000,00 €         |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>25.000,00 €</b>         | <b>25.004,37 €</b>   | <b>4,37 €</b>                 | <b>25.004,37 €</b> |

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO: De la documentación aportada por la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) puede indicarse que el grado de cumplimiento del proyecto ejecutado se adecúa a lo establecido en el Convenio. Además, los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.”.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por el Sr. Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 74/142              |



se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada como punto primero y único:

**PRIMERO Y ÚNICO:** Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR):

| ORDEN | NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN                        | CIF       | PROYECTO         | IMPORTE SUBVENCIONADO | IMPORTE JUSTIFICADO |
|-------|--|-----------|------------------|-----------------------|---------------------|
| 1     | ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR) | G88318688 | FUENLAVIDAD 2025 | 25.000,00 €           | 25.004,37 €         |
|       | IMPORTE TOTAL                                  |           |                  | 25.000,00 €           | 25.004,37 €         |

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**22.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ESPIRAL, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000930).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

**“VISTO.-** el informe de la técnica de la junta que acredita el cumplimiento de los requisitos en cuanto a los justificantes y realización de las memorias, establecidos en la convocatoria de las subvenciones 2025, según se transcribe literalmente en su informe dice:

**PRIMERO:** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con fecha 30/05/2025, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Espiral Loranca de Fuenlabrada. Para cumplir los objetivos del Convenio, el Ayuntamiento concedió a dicha asociación, para el ejercicio 2025, una subvención de 12.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 6031-231-48018 con el fin de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización del Proyecto “Espiral: intervención social con colectivos vulnerables”.

**SEGUNDO:** La Asociación Espiral Loranca comunica formalmente al Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada que, por motivos económicos y de reestructuración de las actuaciones ante

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Página | 75/142              |





la situación financiera de la Asociación Espiral Loranca, se ven en la necesidad de cesar las actividades desarrolladas únicamente en el Centro Comunitario de Promoción Social "La Trastienda" sito en la C/ Tía Javiere 19 local 2, a partir del 31 de julio de 2025, manteniendo la relación con el Ayuntamiento como hasta ahora se ha venido realizando para el otro centro, Centro de Día de Nuevo Versalles

**TERCERO.-** La Asoc. ESPIRAL presenta escritura de poderes a favor de D<sup>a</sup> Zuriñe Suárez Hermoso de Mendoza con DNI 72.701.271L

**CUARTO.-** En la cláusula novena de dicho Convenio de Colaboración se establece que la Asociación procederá a justificar la subvención concedida de acuerdo con lo establecido en el art. 36 de las Bases de ejecución del presupuesto 2025, es decir, mediante la presentación de una Cuenta Justificativa con aportación de los justificantes de gasto, por la cantidad concedida y documentos acreditativos del gasto realizado, y anexos necesarios para la justificación del Convenio.

| NOMBRE ASOCIACIÓN  | CIF        | concesión subvención | CONCEPTO  | Fecha de pago efectivo 100% |
|--------------------|------------|----------------------|---|-----------------------------|
| ASOCIACIÓN ESPIRAL | G-83983270 | 12.000,00            | Actividades, personal especializado, transporte, gestión y admón. | 14/08/25                    |

**ASOCIACIÓN ESPIRAL**  
**C.I.F.:G-83983270**

Ha presentado la siguiente documentación con la fecha que a continuación se informa:

- Presenta la documentación con fecha 30 de enero de 2026, con nº de registro 2026005882
- Se le hace requerimiento el 10 de febrero de 2026, por email por falta de documentación
- Presenta la documentación con del requerimiento con fecha 17 de febrero de 2026 con nº registro 2026008737
- Se le hace requerimiento el 03 de marzo de 2026, por email por falta de justificantes.
- Presenta la documentación con del requerimiento con fecha 10 de marzo de 2026 con nº registro 2026012828
- Presenta la documentación con del requerimiento con fecha 11 de marzo de 2026 con nº registro 2026013215
- Presenta la documentación con del requerimiento con fecha 13 de marzo de 2026 con nº registro 2026013687

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Página | 76/142              |



La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Intervención social con colectivos vulnerables", con subvención por importe de 12.000,00€ en gasto corriente con las siguientes anotaciones:

Han desarrollado:

**1. PROYECTOS:**

**Proyecto Infancia:**

- Apoyo académico
- Espacio semilla
- Cueva de las maravillas
- Talleres participativos y ocio saludable.
- Intervenciones familiares (no solicitan subvención)

**Proyecto La Trastienda hasta 30/07/2025:**

- Inserción sociolaboral.
- Espacios de participación y empoderamiento.
- Castellano para personas migrantes
- Intervención psicosocial.


a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

| Fuente Financiación             | corriente         |
|---------------------------------|-------------------|
| Subvención municipal            | 12.000,00         |
| Aportación entidad              | 1.500,00          |
| Aportaciones otros organismos   | 142.500,00        |
| <b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b> | <b>156.000,00</b> |

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- La percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7), como son:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 77/142              |





| ENTIDAD                       | CIF         | SUBVENCIÓN          |
|-------------------------------|-------------|---------------------|
| CONSEJ.POLÍTICAS SOCIALES CAM | S 7800001 E | 30.856,00 €         |
| ID LOGISTIC                   | A 08057895  | 8.000,00 €          |
| FUNDACIÓN CARDENAL CISNEROS   | G 28576270  | 83.644,00 €         |
| FUNDACIÓN LA CAIXA            | G 58899998  | 20.000,00 €         |
| <b>TOTAL</b>                  |             | <b>142.500,00 €</b> |

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

a) **Valoración del Proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

b) **Relación de justificantes,** se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

| PROYECTO | ACTIVIDAD                 | CONCEPTO      | CONCEDIDO | IMPORTE PRESENTADO | IMPORTE VALIDADO |
|----------|---------------------------|---------------|-----------|--------------------|------------------|
| INFANCIA | APOYO ACADÉMICO           | Personal      | 1.500,00  | 1.500,00           | 1.500,00         |
|          |                           | Mantenimiento | 500,00    | 500,00             | 500,00           |
|          | ESPACIO SEMILLA           | Personal      | 600,00    | 600,00             | 600,00           |
|          |                           | Actividades   | 400,00    | 400,00             | 400,00           |
|          | CUEVA DE LAS MARAVILLAS   | Personal      | 800,00    | 800,00             | 800,00           |
|          |                           | Actividades   | 200,00    | 200,00             | 200,00           |
|          | TALLERES PARTICIPATIVOS Y | Personal      | 1.000,00  | 1.000,00           | 1.000,00         |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 78/142              |





|                   |   |                    |                  |                  |                  |
|-------------------|---|--------------------|------------------|------------------|------------------|
|                   | OCIO SALUDABLE                            | Actividades        | 1.000,00         | 1.000,00         | 1.000,00         |
|                   | INTERVENCIONES FAMILIARES                 | No solicitan subv. | 0,00             | 0,00             | 0,00             |
| <b>TRASTIENDA</b> | PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL        | Personal           | 2.000,00         | 2.000,00         | 2.000,00         |
|                   |   | Actividades        | 500,00           | 500,00           | 500,00           |
|                   | ESPACIO DE PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO | Personal           | 1.000,00         | 1.000,00         | 1.000,00         |
|                   |   | Actividades        | 500,00           | 500,00           | 500,00           |
|                   | CASTELLANO PARA PERSONAS MIGRANTES        | Personal           | 800,00           | 800,00           | 800,00           |
|                   |   | Actividades        | 200,00           | 200,00           | 200,00           |
|                   | INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL                  | Personal           | 1.000,00         | 1.000,00         | 1.000,00         |
| <b>TOTAL</b>      |   |                    | <b>12.000,00</b> | <b>12.000,00</b> | <b>12.000,00</b> |

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

| ENTIDAD  | ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA |                     |                      |
|--|----------------------------|---------------------|----------------------|
| PROYECTO PRESENTADO:<br>Intervención social con colectivos vulnerables | IMPORTE CONCEDIDO          | IMPORTE JUSTIFICADO | IMPORTE A JUSTIFICAR |
| GASTO CORRIENTE<br>PARTIDA: 6031-231-48018                             | 12.000                     | 12.000              | 12.000               |

- a) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.
- b) No se acredita existencia de material publicitario.

**TERCERO.-** La entidad arriba señalada, ha presentado correctamente la cuenta justificativa pertinente, valorándose positivamente por informe de la comisión de valoración en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de los programas para los cuales se concedió la subvención, presentando informe de justificación económica de los gastos ejecutados, memoria de actividades y los certificados solicitados en la convocatoria.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 79/142              |



**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2025.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.

Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2025 a la entidad anteriormente descrita según detalle:

| NOMBRE ASOCIACIÓN  | CIF        | concesión subvención |
|--------------------|------------|----------------------|
| ASOCIACIÓN ESPIRAL | G-83983270 | 12.000,00            |

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.


**23.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS (2) PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DENOMINADAS EDUCADOR/A SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2024 Y 2025. (2026/GPR 01/001073).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 19 de noviembre de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.** - Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA se encuentran vacantes los siguientes puestos:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 80/142              |





| AÑO OEP | ENTIDAD | DENOMINACIÓN    | PLAZAS | TIPO F/L | SUBGRUPO | ESCALA        | SUBESCALA     | TURNOS |
|---------|---------|-----------------|--------|----------|----------|---------------|---------------|--------|
| 2024    | AYTO    | EDUCADOR SOCIAL | 1      | F        | A2       | ADM. ESPECIAL | TÉCNICA MEDIA | libre  |
| 2025    | AYTO    | EDUCADOR SOCIAL | 1      | F        | A2       | ADM. ESPECIAL | TÉCNICA MEDIA | libre  |

Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2024 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA para el año el año **2024** publicada en el BOCM nº 284 de 28 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2025, acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA para el año el año **2025** publicada en el BOCM nº 137 de 10 de junio de 2025.

**SEGUNDO.** – Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 20 de agosto de 2025.

**TERCERO.-** Las Bases Generales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014.

**CUARTO.-** Existe consignación presupuestaria de acuerdo con el informe económico que se adjunta.

**QUINTO.-** Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.

**SEXTO.-** Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción de los siguientes

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 81/142              |



## ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso-oposición en turno libre:

| AÑO OEP | ENTIDAD | DENOMINACIÓN    | PLAZAS | TIPO F/L | SUBGRUPO | ESCALA        | SUBESCALA     | TURNOS |
|---------|---------|-----------------|--------|----------|----------|---------------|---------------|--------|
| 2024    | AYTO    | EDUCADOR SOCIAL | 1      | F        | A2       | ADM. ESPECIAL | TÉCNICA MEDIA | libre  |
| 2025    | AYTO    | EDUCADOR SOCIAL | 1      | F        | A2       | ADM. ESPECIAL | TÉCNICA MEDIA | libre  |

**SEGUNDO.** - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

**TERCERO.** - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).”

“

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA MEDIA, CATEGORÍA EDUCADOR/A SOCIAL EN TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

### 1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

#### 1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Educador/a Social incluidas en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo A; Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de los años 2024 y 2025.


#### 1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

#### 1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 82/142              |





## 2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el BOCAM n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

## 3.- Funciones de las plazas

Las funciones de los titulares de las plazas objeto de convocatoria son:

- Conocimiento, análisis e investigación de los contextos sociales y educativos.
- Generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales para la población atendida en Servicios Sociales.
- Promoción, elaboración, seguimiento y evaluación de Programas de Prevención, Promoción Social o Intervención Comunitaria.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 83/142              |





- Proponer, participar y elaborar investigaciones y publicaciones de Proyectos, Pliegos técnicos y Programas, etc., que se consideren para el desarrollo de los servicios sociales del Ayuntamiento o de otras áreas municipales.
- Elaboración de soportes documentales técnicos: historias sociales, informes, registro de entrevistas, instrumentos de evaluación y memorias.
- Detección, prevención y atención de situaciones de riesgo y desamparo de niños, niñas y adolescentes.
- Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Intervención Socioeducativa Familiar.
- Manejo de la herramienta informática FUENSISS.
- Realización de entrevistas, visitas domiciliarias y reuniones en la intervención individual y familiar.
- Planificar y desarrollar actividades de sensibilización, prevención y atención en materia de adicciones.
- Coordinar con profesionales de entidades sociales, educativas, sanitarias... en el marco de la intervención socio-familiar con la población y de cara a la evaluación y planificación del trabajo en red.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada.

#### 4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

1. Estar en posesión de título de grado o diplomatura en Educación Social. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
2. No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

#### 5.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) conforme se establece en la base 3.1 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 84/142              |





que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014.

El abono de la tasa correspondiente, según el artículo tres de la Ordenanza Fiscal 7, se realizará en el proceso de presentación electrónica de instancia mediante el abono a través de pasarela de pago o mediante carta de pago en sucursal bancaria.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

a) *Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo y declarando:*

- *Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.*
- *Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.*
- *Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días hábiles desde el requerimiento.*
- *Que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.*

b) *Copia del DNI y de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación.*

c) *Documento de autobaremación de méritos en el que el/la aspirante firmará relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. No se valorará ningún mérito que NO haya sido alegado en el documento de autobaremación y justificado documentalmente.*

*Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.*

*No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 85/142              |





Sólo podrá valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- d) Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.

La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

## 6.- Órgano de selección.

### 6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

### 6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

### 6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

## 7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio).
- Concurso.

## 8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

### A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 86/142              |





- Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, puestos de la categoría convocada del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,26 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en otras Administraciones Públicas distintas de las anteriores en puestos de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,13 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,06 puntos/año.

Los períodos inferiores a un año se prorratearán por días.

**B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)**

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,15 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,2 punto

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos, tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

**C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)**

Por superación de pruebas en procesos de concurso-oposición u oposición en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 de la categoría convocada dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 87/142              |





**D) Otros méritos (Máximo 1 punto)**

- Por estar en posesión de título de grado universitario adicional distinto al aportado como requisito o la titulación aportada como requisito: 1 punto.
- Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster oficial. Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399: 0,8 punto; de 400 a 599: 0,9 puntos y 600 horas o más: 1 punto)
- Por estar en posesión de título de grado universitario superior al exigido como requisito o a la titulación aportada como requisito, que tenga una equivalencia del Marco Europeo de Cualificaciones de 7: 0,5 puntos.
- Por publicaciones o ponencias impartidas: 0,5 puntos por ítem.
- Certificaciones profesionales o técnicas en la rama de la categoría convocada, 0,5 punto por cada ítem.

**9.- Desarrollo de la fase de Oposición.**

Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Preguntas cortas
- Tercer ejercicio. Supuestos prácticos.
- 

En el caso de que el segundo y/o tercer ejercicio requieran la utilización de equipos o herramientas informáticas el Tribunal lo informará –indicando las características técnicas– junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

**9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento**

- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Órgano de Selección, compuesto por 70 preguntas sobre el contenido de los temas del programa que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Del total de 70 preguntas, un quinto versará sobre el contenido del Bloque I del programa y las restantes sobre el contenido del Bloque II.
- El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 88/142              |





aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

### 9.2. Segundo ejercicio. Preguntas cortas.

- Consistirá en responder a 10 preguntas cortas a desarrollar por los aspirantes, elaboradas por el Tribunal previa la celebración del ejercicio, sobre cuestiones relacionadas con el temario anexo bloque temario específico.
- El tiempo máximo de realización de la prueba será de 2 horas.
- En este ejercicio se valorará el conocimiento técnico del temario, así como la capacidad de razonamiento y composición sintética de las respuestas.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

### 9.3. Tercer ejercicio. Supuesto práctico.

- Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre los propuestos por el Tribunal, relacionados con los grupos de temas del bloque II y las funciones propias de la plaza. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y el material que, en su caso, el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.
- El tiempo máximo de realización de la prueba será de 3 horas.
- En este ejercicio se valorará fundamentalmente el conocimiento del temario en la aplicación práctica, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la innovación en la respuesta y el conocimiento y adecuada interpretación de las técnicas y normativas aplicables.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

### 9.4 Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 89/142              |



*ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.*

**10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.**

*El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.*

*Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.*

**10.1. Consideraciones de la Oposición.**


*Las diferentes pruebas de la fase de Oposición serán calificadas de la siguiente forma:*

- 1. Prueba de conocimiento: Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.*
- 2. Preguntas cortas: Se calificará de 0 a 10 puntos (1 punto por cada pregunta bien contestada o el porcentaje que el Tribunal acuerde de exactitud en cada respuesta). Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos. El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración.*
- 3. Supuesto práctico: La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. A estos efectos, el Órgano de selección hará constar en el propio supuesto práctico el porcentaje de puntuación, del total asignado a esta prueba, con el que se valorarán los siguientes factores:*
  - a. Conocimiento de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas.*
  - b. Aplicación correcta de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas y adaptación a las circunstancias planteadas.*
  - c. Aspectos de dirección y control.*
  - d. Adecuada definición de prioridades.*
  - e. Claridad en la exposición.*

*La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables.*

**10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 90/142              |





*La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.*

*A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.*

*Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.*

*Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados ([www.maec.es](http://www.maec.es)).*

*Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.*

*Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.*

*Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.*

*No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.*

*La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 91/142              |





*La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberá estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas. Tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.*

*En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.*

*Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.*

*La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o, de hecho.*

### **10.3. Calificación definitiva del proceso de selección.**

*La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:*

*Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)\*0,6 + calificación de la fase de concurso)\*0,4.*

*El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.*

### **11.- Criterios de desempate.**

- a) *La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.*
- b) *La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de oposición.*
- c) *La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de oposición.*
- d) *La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.*
- e) *La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia*
- f) *La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación*
- g) *La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 92/142              |





**12.- Presentación de documentos.**

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

**13.- Lista de espera.**

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

**14.- Incidencias.**

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**ANEXO I  
TEMARIO**

**BLOQUE I. COMUNES**

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo.
3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.
4. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. Organización administrativa. Órganos Superiores y Directivos. La Administración Periférica e Institucional.
6. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.
7. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
8. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las competencias de la Comunidad de Madrid. La Asamblea, el Presidente y el Gobierno: Composición, funciones y potestades.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 93/142              |





9. *La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.*
10. *El derecho administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al derecho privado.*
11. *Las haciendas locales. Principios constitucionales.*
12. *Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Impuestos obligatorios y potestativos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.*

### **BLOQUE II. TEMAS ESPECIFICOS**

13. *El sistema público de Servicios Sociales en el marco de las políticas de bienestar social. Los Servicios Sociales como sistema público de protección: principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencia.*
14. *Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: disposiciones Generales. Del sistema público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: naturaleza del sistema público, funciones, ámbito subjetivo de aplicación y acción protectora.*
15. *Evolución histórica de la Educación Social: Definición y características. Los modelos de acción e intervención aplicados a las Educación Social.*
16. *Ámbitos y espacios profesionales de la Educación Social. La Educación Social como prevención y promoción de la ciudadanía.*
17. *Bases pedagógicas de la Educación Social. El perfil profesional del Educador/a Social: competencias y funciones. Código deontológico.*
18. *La entrevista en la relación educativa y de ayuda: pautas, criterios y condiciones para favorecer el cambio y el aprendizaje.*
19. *El diagnóstico aplicado a la Educación Social. Estrategias y técnicas de diagnóstico. Detección de necesidades y delimitación de prioridades de intervención.*
20. *Niveles de intervención en Educación Social: individual, familiar, grupal, en red y comunitaria. Técnicas de intervención.*
21. *La evaluación en Educación Social. Evaluación de procesos y de resultados. Evaluación del impacto en procesos de intervención educativa. Técnicas y recursos de evaluación participativa.*
22. *Las Tecnologías de la Información en el desarrollo profesional del Educador/a Social. Las TIC en intervención educativa: propuestas y recursos para formar ciudadanos y ciudadanas.*
23. *El educador/a social dentro de los equipos interdisciplinarios: técnicas de trabajo en equipo, educación social y otras profesiones relacionadas con la atención social en los Servicios Sociales.*
24. *El informe socioeducativo: concepto, tipos y estructura. La redacción del informe. Consideraciones éticas en su elaboración.*
25. *Intervención socioeducativa: diseño, planificación y programación.*
26. *La función educadora de la familia. El papel de la Educación Social en la promoción del desarrollo comunitario. La intervención educativa orientada al trabajo individual.*

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | <b>Fecha</b>  | 30/03/2026 09:15:30 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | <b>Página</b> | 94/142              |





27. *Actuación de los servicios sociales para el fomento de la parentalidad positiva. Apoyo a las familias en el ejercicio de las funciones parentales. El rol de los y las profesionales en la intervención con las familias.*
28. *La atención a las familias en situación de interrupción de la convivencia: intervención según nivel de conflicto familiar. El Centro de Convivencia Familiar, Programa PISA, Casa Hogar y otros recursos municipales de atención a NNA en situación de riesgo y desamparo.*
29. *La comunicación humana: concepto, elementos y modelos de comunicación. Estilos de comunicación. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo. Las habilidades sociales y su aplicación por parte del Educador/a Social.*
30. *Necesidades básicas de la infancia y adolescencia: necesidades físicas de seguridad, emocionales, sociales y cognitivas.*
31. *Plan Local de Infancia y Adolescencia de Fuenlabrada.*
32. *El desarrollo infantil desde el nacimiento hasta los seis años: aspectos físicos, intelectuales, afectivos y sociales. El desarrollo infantil desde los seis a los doce años: aspectos físicos, intelectuales, afectivos y sociales. La adolescencia: teorías, cambios que acompañan a la pubertad y sus consecuencias psicológicas. Influencia de la cultura, la familia y el grupo de iguales. Actuación e intervención del educador/a social.*
33. *El proceso de socialización. Concepto, agentes y etapas de socialización.*
34. *Educación para el ocio y el tiempo libre. Relación con hábitos saludables. Modelos y estrategias de intervención desde el ámbito socioeducativo: Recursos y servicios de carácter socioeducativo, lúdico y de ocio.*
35. *Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia: Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia. Deber de comunicación de situaciones de violencia. Sensibilización, prevención y detección precoz.*
36. *Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid: Derechos de los niños. Protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Decreto 179/2003, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Locales de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.*
37. *Infancia y adolescencia. Situaciones de riesgo: prevención, valoración de la gravedad, proyecto de apoyo familiar, declaración de la situación de riesgo.*
38. *El maltrato infantil. Detección, tipologías e intervención socioeducativa.*
39. *Agresividad, violencia y conflicto social en la adolescencia.*
40. *Recursos para la protección de la infancia en situación de riesgo y desprotección social: los apoyos a la familia en su propio medio (preservación familiar), el acogimiento familiar, el acogimiento residencial y la adopción.*
41. *Adicciones (sustancias, juego, videojuegos y redes sociales) y comportamientos adictivos. Intervenciones socioeducativas en la prevención y atención de adicciones en menores y jóvenes.*
42. *Gambling: concepto y motivaciones: tipos de jugadores. Prevención familiar y escolar. Gaming: concepto. Principales riesgos, adicción y contenidos. Programa de*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 95/142              |





- atención y prevención de adicciones comportamentales en el ayuntamiento de Fuenlabrada.*
43. *Programas de Reducción del daño. Objetivos. Colectivos vulnerables: Personas sin hogar. Jóvenes con consumos en la vía pública.*
  44. *Absentismo escolar: causas y consecuencias. Actuaciones en materia de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar. Funciones de la Educación Social.*
  45. *Acoso y abuso entre menores y jóvenes: bullying y sexting. Detección, prevención y abordaje*
  46. *Alumnado en riesgo de exclusión social. Respuesta socioeducativa para el alumnado no escolarizado y con abandono escolar temprano.*
  47. *Educación para la promoción de la salud y del desarrollo personal y social en adolescentes. Educación afectiva sexual de adolescentes en el ámbito de la educación formal y no formal. Plan de Salud Mental de Fuenlabrada.*
  48. *Duelo y pérdida: tipos de duelo. Teoría del proceso de duelo. El duelo en las diferentes etapas del ciclo vital.*
  49. *Suicidio: epidemiología en España. Conceptos. Evidencia sobre actuaciones y recomendaciones para la prevención. Factores de riesgo y protección.*
  50. *Habilidades para la vida (OMS): emocionales, sociales y cognitivas. Definición de la OMS. Intervención del educador social. Inteligencia Emocional en Educación Social. Técnicas y recursos para el desarrollo emocional. Desarrollo de la autoestima.*
  51. *La juventud: Necesidades y características en esta etapa. Jóvenes en situación de vulnerabilidad social. Intervención de la Educación Social.*
  52. *Programa de cooperación social del Ayto. de Fuenlabrada. Asociacionismo y participación ciudadana.*
  53. *La promoción de la iniciativa social. Las organizaciones no gubernamentales y su papel en la acción social. El voluntariado social. Concepto. Marco legislativo. Función del voluntariado en el Sistema de Servicios Sociales. Las necesidades sociales: concepto, características y tipología. Programa de Voluntariado del Ayto. de Fuenlabrada.*
  54. *Dependencia y Sistema Público de Servicios Sociales. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: objeto, finalidad, órganos del Sistema, catálogo de prestaciones y servicios y niveles de protección. Programa de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia del AYto de Fuenlabrada.*
  55. *La intervención social con personas mayores. Programas y prestaciones para personas mayores. Envejecimiento activo y prevención de la dependencia en las personas mayores. Plan ciudadana Amiga Personas Mayores.*
  56. *Discapacidad. Concepto y evolución. Marco jurídico. Personas con discapacidad física, intelectual, sensorial y por enfermedad mental. Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales. Programa de Diversidad Funcional del Ayto de Fuenlabrada.*
  57. *La inmigración en España. Teorías explicativas. Marco jurídico en materia de inmigración y extranjería. Derechos y libertades de los extranjeros en España.*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 96/142              |





*Autorización de residencia y trabajo. Entrada y salida del territorio español. La reagrupación familiar. Programa SEMI del Ayto. de Fuenlabrada.*

58. *Violencia de género en todas sus manifestaciones. Marco normativo: Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley Orgánica 10/2022 de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y Ley 5/2005 de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.*
59. *Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.*
60. *Los Servicios Sociales de Fuenlabrada: Concejalía, estructura y competencias. Circuito de Atención al Ciudadano. Organización y funcionamiento, programas, recursos y prestaciones.”*

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**24.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA DE RSU MUNICIPIOS, DICIEMBRE 2025. (2026/GPR 01/000932).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU DICIEMBRE 2025, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.*

*Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 11 de marzo de de 2026, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2025/96 de fecha 16/01/2025, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:*

- *Aprobar la tasa RSU de DICIEMBRE de 2025 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 97/142              |





**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503**  
**CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS DICIEMBRE 2025**  
**INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR**  
**TONELADAS: 4.717,16**  
**COUTA POR TONELADA: 80,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM N° 318)**  
**IMPORTE TOTAL CUOTA: 377.372,80 €.”**

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,  
 La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**25.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA CUOTA DE SOCIO EUROCITIES 2026. (2026/GPR 01/001102).**

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente indica lo siguiente:*

**“Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada es miembro de la asociación de municipios europeos EUROCITIES ASBL, con domicilio en 1, Square de Meeûs B-1000 Bruselas con CIF belga número BE-0.447.820.987.

**Segundo.-** Que EUROCITIES ASBL ha emitido factura número 270 de fecha 22 de enero de 2026 en concepto de cuota anual como “Miembro de Pleno derecho”, por importe de dieciocho mil setenta (18.070,00 €).

**Tercero.-** De acuerdo con la legislación belga y como se detalla en la factura está exento de IVA.

**Cuarto.-** Que en el Presupuesto municipal del ejercicio 2026 existe una aplicación presupuestaria prevista para este fin 1011/924/48900 Otras Transferencias.

**Quinto.-** Que la factura no se tramita electrónicamente porque no ha sido posible formalizar el alta en el programa FACE. EUROCITIES no ha podido tramitar el alta en esta aplicación porque según el Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas su número de identificación fiscal emitido en Bélgica no es compatible con la aplicación.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Página | 98/142              |





**Sexto.-** Por ello procede iniciar un expediente administrativo para aprobar el gasto, disposición y obligación por importe de dieciocho mil setenta (18.070,00 €) de la cuota de participación del Ayuntamiento de Fuenlabrada en EUROCITIES 2026”.

Así pues, en virtud de lo dispuesto con anterioridad, entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**ÚNICO.-** Aprobar el gasto, disposición, obligación de la factura 270 emitida por EUROCITIES ASBL (NIF: BE-0447820987) de 22 de enero de 2026 en concepto “Cuota socio EUROCITIES 2026” por un importe de dieciocho mil setenta (18.070,00 €) con cargo a la partida 1011/924/48900 Otras Transferencias.”

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**26.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.**

**26.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

**PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000411R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0010797.000 por importe de 9.499,41 € de la empresa KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA,SA y la última Obligación nº 2026.2.0011415.000 por importe de 501,50 € de la empresa CONSULTING & FORMACION GRUPO NOROESTE SL por importe total de **1.285.937,87 €**.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 99/142              |





- **N.º de relación 202620000431R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0011275.000 por importe de 10.462,75 € de la empresa KHORA URBAN CONSULTING SL y la última Obligación nº 2026.2.0011410.000 por importe de 5.901,48 € de la empresa ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. por importe total de **16.364,23 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **26.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:*

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **34.311,87€:***

### **OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0010363.000**

**CERTIFICACIÓN Nº 1 DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF: A-78571353, EXPTE: 2025/BAS/001304 DEL ACUERDO MARCO 2020/OBA/001380. LOTE IV: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CUATRO PISTAS DE PÁDEL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA CUEVA, FUENLABRADA.**  
**IMPORTE: 11.736,56€**

### **OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0010556.000**

**CERTIFICACIÓN Nº 6 OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A LANTANIA, S.A.U (CIF. A87268116). EXPTE 2025/BAS/000847 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380. LOTE II.**  
**IMPORTE: 22.575,31€ “**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 100/142             |



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **27.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

### **27.1 – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS Y DEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (2026/MCA 01/000017).**


Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejales de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y mascotas que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*Con el fin de dar trámite a la Subvención concedida por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales en el desarrollo de proyectos de innovación y experimentación social, Medida 6.K.04: “Fomento de la preservación familiar y retorno a las familias a través de proyectos de experimentación social”, concedida al AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA con la cofinanciación del FSE+ de la operación “FUENLACARENET: HACIA UN NUEVO MODELO DE CUIDADOS COMUNITARIOS” por un importe de 2.365.150,91 euros, en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, se hace necesario aprobar tanto la modificación de crédito mediante generación de ingresos así como definir el proyecto que contemplara las partidas de ingresos y gastos necesarios para la ejecución.*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 101/142             |



*Este proyecto lleva aparejado contrataciones de personal y de servicios, así como poner en marcha el local donde se llevará a cabo las actividades, dotándolo de mobiliario, comunicaciones...etc.”*

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“VISTO: El informe emitido por el director general de Políticas Sociales en el que suscribe, cito literalmente:*


*“ PRIMERO.- Con fecha 11 de octubre de 2024, la JGL aprobó en su punto 41, la autorización de la solicitud de la subvención aprobada en el marco de la Resolución 14723 de 4 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de operaciones en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, cofinanciado con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), para el desarrollo de operaciones de proyectos de innovación o experimentación social ejecutados por entidades sin ánimo de lucro, entidades de la economía social o entes locales, quienes recibirán cofinanciación del FSE+, en el marco del cuarto objetivo político de la política de cohesión de la Unión Europea en el período 2021-2027: Una Europa más social e inclusiva, para la prioridad 6: Innovación Social.*

*Dicha convocatoria se enmarca en el tramo estatal del Programa estatal FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza (CCI: 2021ES05SFPR003), aprobado mediante Decisión de Ejecución de la Comisión C (2022)9797, de 19 de diciembre de 2022.*

**SEGUNDO.** - *Con fecha 31 de enero de 2026, se recibe notificación de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales teniendo en cuenta la propuesta de la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado, dependiente de la Dirección General de diversidad Familiar y Servicios Sociales, de la **Resolución de la convocatoria seleccionando al AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA para la cofinanciación del FSE+ de la operación “FUENLACARENET: HACIA UN NUEVO MODELO DE CUIDADOS COMUNITARIOS” por un importe de 2.365.150,91 euros, en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza.***

*El proyecto subvencionado esta englobado dentro de los objetivos de la convocatoria correspondiendo a proyectos de innovación y experimentación social, Medida 6.K.04: “Fomento de la preservación familiar y retorno a las familias a través de proyectos de experimentación social”.*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 102/142             |



| MEDIDA 6.K.04 ENTIDADES LOCALES                                |                |                    |                        |
|--|----------------|--------------------|------------------------|
| DENOMINACIÓN PROYECTO  | COSTE TOTAL    | IMPORTE SOLICITADO | IMPORTE FONDOS PROPIOS |
| #FUENLACARENET: HACIA UN NUEVO MODELO DE CUIDADOS COMUNITARIOS | 2.489.632,54 € | 2.365.150,91 €     | 124.481,63 €           |

**TERCERO.** - Los pagos se realizarán tras la presentación por parte del Ayuntamiento de las solicitudes de reembolso de los gastos correspondientes a las operaciones realizadas, en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de cada año, salvo que la Autoridad de gestión autorice periodos adicionales. Sin perjuicio de los anterior, a más tardar el 31 de octubre de cada año el ayuntamiento deberá haber presentado al menos una solicitud de reembolso.


Los pagos se realizarán hasta que se haya reembolsado la totalidad de las solicitudes de reembolso, con el límite de la ayuda total del FSE+ asignada, descontándose cualesquiera correcciones financieras que hubieran de aplicarse como consecuencia de irregularidades detectadas.

**CUARTO.** - El plazo de ejecución de la medida concedida será de 36 meses, desde el 28/01/2026 al 28/01/2029, contemplándose la subvencionalidad del gasto desde los 4 meses naturales previos a la notificación del documento DECA, hasta los dos meses posteriores al fin del periodo de ejecución, sin que se pueda solicitar reembolso de gastos con fecha posterior al 31 de diciembre de 2029.

**QUINTO.** - Dado que esta subvención constituye un ingreso no previsto inicialmente en el Presupuesto Municipal 2026, es necesario realizar una **Modificación Presupuestaria** mediante **Generación de Crédito** de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe total de 2.365.150,91€, según desglose:

**Aplicación presupuestaria de Gasto que incrementa**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 103/142             |





| CCI 2021ES05SFPR003 FUENLACARENET |  | Refª 20260000019    |              |                     |
|-----------------------------------|--|---------------------|--------------|---------------------|
| EJERCICIO                         | CRÉDITO  | IMPORTE (Euros)     | FINANCIACIÓN | IMPORTE (Euros)     |
| 2026                              | 5011-231-12001 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo A2        | 929.395,51          |              | 2.365.150,91        |
|                                   | 5011-231-16000// Seguridad Social                              | 457.761,98          |              |                     |
|                                   | 5011-231-22799 // O.Trabajos .Emp .Ext FSE+                    | 502.475,05          |              |                     |
|                                   | 5011-231-48005 // Ayudas Bfco Asistenciales. Subvenciones FSE+ | 403.518,37          |              |                     |
|                                   | 5011-231-62500//Inv. Nueva Mobiliario                          | 20.000,00           |              |                     |
|                                   | 5011/231/62600 Inv. Nueva Equipo proceso Informático           | 52.000,00           |              |                     |
|                                   | <b>TOTAL</b>   | <b>2.365.150,91</b> | <b>TOTAL</b> | <b>2.365.150,91</b> |

La financiación procedente de Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030, se encuentra identificado en Contabilidad Municipal mediante el Compromiso de Ingreso con cargo al proyecto de nueva creación "CCI 2021ES05SFPR003 FUENLACARENET", según detalle:

**Estado de ingresos. Concepto presupuestario que genera crédito:**

| CIC                | PROYECTO  | DESCRIPCIÓN/CONCEPTO            | TERCERO  | IMPORTE             |
|--------------------|---|---------------------------------|--|---------------------|
| 2026.1.0003070.000 | CCI 2021ES05SFPR003 FUENLACARENET<br>(Rfª. 20260000019) | SUBVENCIÓN FONDO SOCIAL EUROPEO | MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 | 2.293.150,91        |
|                    |   | 5011-49000                      |  |                     |
|                    |   | TRANSF.CAPITAL FSE              |  | 72.000,00           |
|                    |   | <b>TOTAL</b>                    |  | <b>2.365.150,91</b> |

**SEXTO.** - En la citada Resolución, en el punto 4, apartado 7, de la convocatoria establece que el FSE+ costeará hasta un 95 % del coste de cada operación, siendo por cuenta de la entidad (Ayto. de Fuenlabrada) la cantidad restante (5%) 124.481,63€, hasta alcanzar el coste total del proyecto. Este importe se distribuirá entre los ejercicios 2026-2028, estimación de la fecha de la convocatoria de subvenciones a proponer.

La aportación municipal al proyecto se realizará mediante la adscripción de medios propios al mismo, sin suponer un coste adicional para el ayuntamiento, a través de la vinculación del capítulo IV Ayudas sociales.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 104/142             |





**SEPTIMO.-** La subvención recibida se destinará a financiar el Programa de Fomento de la preservación familiar y retorno a las familias a través de proyectos de experimentación social” procediendo a la **definición del Proyecto de Gasto** denominado CCI2021ES05SFPR003 FUENLACARENET (RFª 20260000019), por importe de 2.489.632,54€, con la financiación externa y los fondos propios resultantes, tal y como muestra el siguiente cuadro:

Cuyas aplicaciones de gasto serán las siguientes:

| CCI 2021ES05SFPR003 FUENLACARENET |  | Refª 20260000019 |  |                 |
|-----------------------------------|--|------------------|--|-----------------|
| EJERCICIO                         | CRÉDITO  | IMPORTE (Euros)  | FINANCIACIÓN   | IMPORTE (Euros) |
| 2026                              | 5011-231-12001 // R. Bcas Personal Funcionario grupo A2        | 929.395,51       | MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 | 2.365.150,91    |
|                                   | 5011-231-16000// Seguridad Social                              | 457.761,98       |  |                 |
|                                   | 5011-231-22799 // Otros trab. Realiz otras Esas y profes       | 502.475,05       |  |                 |
|                                   | 5011-231-48005 // Ayudas Bfco Asistenciales. Subvenciones FSE+ | 528.000,00       | Aportación Municipal según Convenio 2026/2027/2028     | 124.481,63      |
|                                   | 5011-231-62500//Inv. Nueva Mobiliario                          | 20.000,00        |  |                 |
|                                   | 5011/231/62600 Inv. Nueva Equipo proceso Informático           | 52.000,00        |  |                 |
| TOTAL                             |  | 2.489.632,54     | TOTAL  | 2.489.632,54    |

Se mantendrá un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

**CONSIDERANDO:** Todo lo anteriormente expuesto se propone la adopción de los siguientes acuerdos en Junta de Gobierno local:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar un expediente 2026/MCA\_01/000017 de modificación presupuestaria mediante **Generación de Crédito** de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe total 2.365.150,91€, con cargo al proyecto CCI 2021ES05SFPR003 FUENLACARENET (Refª 20260000019), según el siguiente detalle:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 105/142             |



**Aplicación presupuestaria de Gasto que incrementa**

| Aplicación Presupuestaria | Denominación                           | Proyecto  | Importe €           |
|---------------------------|--|---|---------------------|
| 5011-231-12001            | R. Bcas Personal Funcionario grupo A2  | CCI<br>2021ES05SFPR003.FUENLACARENET<br>(Refº 2026.0000019) | 929.395,51          |
| 5011-231-16000            | Seguridad Social                       |   | 457.761,98          |
| 5011-231-22799            | Otros trab. Realiz otras Esas y profes |   | 502.475,05          |
| 5011-231-48005            | Ayudas bco asistenciales. Subv. FSE+   |   | 403.518,37          |
| 5011-231-62500            | Inv. nueva mobiliario                  |   | 20.000,00           |
| 5011-231-62600            | Inv. nueva Equip. proceso informático  |   | 52.000,00           |
| <b>Total</b>              |  |   | <b>2.365.150,91</b> |

La financiación procedente de Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030, se encuentra identificado en Contabilidad Municipal mediante el Compromiso de Ingreso con cargo al proyecto de nueva creación **CCI 2021ES05SFPR003 FUENLACARENET**”, según detalle:


**Estado de ingresos. Concepto presupuestario que genera crédito:**

| CIC                | PROYECTO   | DESCRIPCIÓN/CONCEPTO            | TERCERO  | IMPORTE             |
|--------------------|--|---------------------------------|--|---------------------|
| 2026.1.0003070.000 | CCI 2021ES05SFPR003<br>FUENLACARENET<br><br>(Rfº. 20260000019) | SUBVENCIÓN FONDO SOCIAL EUROPEO | MINISTERIO DE DERECHOS<br>SOCIALES, CONSUMO Y<br>AGENDA 2030 | 2.293.150,91        |
|                    |  | 5011-49000                      |  | 72.000,00           |
|                    |  | TRANSF.CAPITAL FSE              |  |                     |
|                    |  | 5011-79000                      |  |                     |
| <b>TOTAL</b>       |  |                                 |  | <b>2.365.150,91</b> |

**Financiación:**

La financiación procede de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada en el marco de la Resolución 14723 de 4 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de operaciones en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, cofinanciado con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), para el desarrollo de operaciones de proyectos de innovación o experimentación social. Los fondos proceden del FSE+, específicamente, el tramo estatal del Programa estatal FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza (CCI: 2021ES05SFPR003).

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 106/142             |



En la Resolución de la convocatoria se ha seleccionado al AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, proyecto "FUENLACARENET: HACIA UN NUEVO MODELO DE CUIDADOS COMUNITARIOS" por un importe de 2.365.150,91 euros, se ha contabilizado documento 2026.1.0003070.000, que se adjunta, por importe total de 2.365.159,01,00-€.

**SEGUNDO:** Definir el proyecto de gastos "CCI2021ES05SFPR003 FUENLACARENET (Refª 2026.0000019) por importe total de 2.489.632,54 €, con la creación previamente de las aplicaciones necesarias tal y como muestra el cuadro siguiente:

| CCI 2021ES05SFPR003.FUENLACARENET<br>2026.0000019 |         | "FUENLACARENET. Hacia un nuevo modelo de cuidados comunitarios. Convocatoria. FSE+ "PO INCLUISON SOCIAL, GARANTIA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA".) |             |             |      |           |                     |             |               |            |              |
|---|---------|---|-------------|-------------|------|-----------|---------------------|-------------|---------------|------------|--------------|
|   | METER   | OBLIGACIONES  |             |             |      | DERECHOS  |                     |             |               |            |              |
|   | Crédito | Comprometido  | RECONOC.    | Agente      | Cf   | previsión | RECONOC.            | Df          | Df imputab=   | 2026/R.T+= | CIC          |
|   |         |   |             |             |      |           |                     |             | Br(n)-CPOR(n) | Df(+)      |              |
| 5011-231-12001                                    |         |   | 0,00        |             |      |           |                     |             |               |            |              |
| 5011-231-16000                                    |         |   |             |             |      |           |                     |             |               |            |              |
| 5011-231-22799                                    | 2026    | 2.385.897,85  | 0,00        |             | 490  | 0,92      | 2.293.150,91        | 0,00        | 0,00          |            | 2.365.150,91 |
| 5011-231-48005                                    |         |   |             |             | 790  | 0,03      | 72.000,00           |             |               |            |              |
| 5011-231-62500                                    |         |   |             |             | FFPP | 0,05      | 20.746,94           |             |               |            |              |
| 5011-231-62600                                    |         |   |             |             |      |           |                     |             |               |            |              |
|   | 2027    | 62.240,82   |             |             | FFPP | 1,00      | 62.240,82           | 0,00        | 0,00          | 0,00       |              |
|   |         |   | 0,00        |             |      |           |                     |             |               |            |              |
|   | 2028    | 41.493,88   |             |             |      |           | 41.439,88           |             |               |            |              |
|   |         |   |             |             |      |           |                     |             |               |            |              |
| <b>total</b>                                      |         | <b>2.489.632,55</b>   | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> |      |           | <b>2.489.578,55</b> | <b>0,00</b> |               |            |              |

**TERCERO:** Imputar parcialmente el MC.IN número 2026.2.0001628.000 contabilizado en la aplicación 5011-231-48038 por importe de 1.100.000,00.-€ en la cantidad de 20.746,94.-€, correspondiente a los fondos propios de 2026."

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**27.2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO. (2025/SVA/001142).**

Desde la concejalía de Educación y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 107/142             |





de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Por la necesidad de proceder a la tramitación de la licitación del nuevo contrato, por la próxima finalización del contrato actual.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, objeto de este procedimiento abierto, en memoria justificativa de la Directora Técnica de Relaciones Institucionales y Mayores de fecha 04/12/2025, con el visto bueno de la Concejala delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y Mayores, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un plazo de **cuatro años con posibilidad de prórroga por una anualidad (4+1)**.

El contrato no entrará en vigor en ningún caso, antes del 10 de abril de 2026, fecha en la que finaliza el actual.

El presupuesto base de licitación del contrato es de **840.566,59 € (IVA EXENTO)**. De esta cantidad el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará **239.547,00 €**. El resto, 601.019,59 €, se abonará por los socios/as usuarios/as que utilicen el servicio. Determinándose el precio de licitación a precios unitarios, por lo que dicho presupuesto se considera máximo.

**El Ayuntamiento sufragará a través de su presupuesto la cantidad máxima de 239.547,00 € IVA EXENTO, equivalente al servicio de 56.100 socios/as usuarios/as a un precio máximo de 4,27 € (IVA exento)**, el resto, 601.019,59 € IVA exento es la estimación realizada de ingresos del contrato que el adjudicatario percibirá directamente de los socios/as usuarios/as del servicio, y que por tanto no serán objeto de oferta.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 108/142             |





El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **1.218.821,56 €**.

Este contrato tiene carácter administrativo, rigiéndose para su adjudicación por las normas del **contrato de servicios** del art. 17 LCSP.

El CPV principal es: **85311100-3**. Servicios de bienestar social proporcionados a los ancianos, resultándole de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en el art. 19 en relación con el 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, **está sujeto a recurso especial** en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCS, especialmente los actos y actuaciones administrativas señaladas en el apartado 2 de dicho precepto.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 4131/213/48900      |                    |
|----------------------------|---------------------|--------------------|
| EJERCICIO:                 | IMPORTE:            | RC Nº:             |
| 2026                       | 42.700,00 €         | 2026.2.0001037.000 |
| 2027                       | 59.780,00 €         | 2027.2.0000331.000 |
| 2028                       | 59.780,00 €         | 2028.2.0000109.000 |
| 2029                       | 59.780,00 €         | 2029.2.0000053.000 |
| 2030                       | 17.507,00 €         | 2030.2.0000029.000 |
|                            | <b>239.547,00 €</b> |                    |

Proyecto de gasto: **NO**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 109/142             |





los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) **Aprobar un presupuesto base de licitación máximo por importe de 239.547,00 € (IVA EXENTO), que el Ayuntamiento de Fuenlabrada sufragará a través de su presupuesto con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-48900, con destino al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, duración de cuatro años con posibilidad de prórroga por una anualidad.**

El contrato no entrará en vigor en ningún caso, antes del 10 de abril de 2026, fecha en la que finaliza el actual.

2º) **Aprobar la autorización de gasto a ejercicios futuros para los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, con cargo a la aplicación 4131/213/48900, con destino a la prestación del citado servicio, según el siguiente detalle:**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 4131/213/48900      |                    |
|----------------------------|---------------------|--------------------|
| EJERCICIO:                 | IMPORTE:            | RC Nº:             |
| 2026                       | 42.700,00 €         | 2026.2.0001037.000 |
| 2027                       | 59.780,00 €         | 2027.2.0000331.000 |
| 2028                       | 59.780,00 €         | 2028.2.0000109.000 |
| 2029                       | 59.780,00 €         | 2029.2.0000053.000 |
| 2030                       | 17.507,00 €         | 2030.2.0000029.000 |
|                            | <b>239.547,00 €</b> |                    |

Proyecto de gasto: **NO**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 110/142             |



aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**27.3 – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA DISTINTOS ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y MASCOTAS DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2026/BAS/000060).**

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Página | 111/142             |





En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

*Ejecutar el contrato a tiempo de poder entregar los artículos objeto de este contrato a los participantes en las actividades organizadas por la Concejalía de Sanidad, Consumo y Mascotas.”*

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, con una duración de un año, con posibilidad de dos prórrogas de una anualidad cada una.*

*En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2025 se aprobó la primera prórroga de un año del SDA, con duración de 24 de julio de 2025 al 23 de julio de 2026.*

*Con fecha 12/07/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la primera incorporación de candidatos admitidos en el SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, siendo seleccionadas las siguientes empresas:*

| Empresa  | NIF        |
|--|------------|
| DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU                                | B-23315278 |
| FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL | G-78280880 |
| LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.                                    | B-86706900 |
| MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.                                  | B-82265190 |
| TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL                            | B-83229039 |

*Con fecha 31/10/2024 a Junta de Gobierno Local aprobó admitir en la segunda incorporación a los siguientes candidatos por cumplir los criterios de selección:*

| Empresa                                  | NIF        |
|--|------------|
| INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL | B-80299191 |
| PAIVER COMUNICACION, S.L.                | B-72836448 |
| TROFEOS MASUKY, S.L.                     | B-87516241 |
| NEW LINE 2000, S.A.                      | A-78470820 |

*Asimismo, el día de 22/11/2024 la Junta de Gobierno Local, aprobó admitir en la tercera incorporación a la siguiente empresa:*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 112/142             |



| Empresa         | NIF        |
|-----------------|------------|
| REGALISMA, S.L. | B-86873312 |

Con fecha 16/05/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **admitir en la cuarta incorporación** a la siguiente empresa:

| Empresa  | NIF       |
|--|-----------|
| EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U. | B83336032 |

Con fecha 10/10/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **admitir en la quinta incorporación** a la siguiente empresa:

| Empresa                            | NIF       |
|------------------------------------|-----------|
| NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L. | B87426656 |


Con fecha 28/11/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **admitir en la sexta incorporación** a la siguiente empresa:

| Empresa                 | NIF       |
|-------------------------|-----------|
| LADUDA PUBLICIDAD, S.L. | B93521334 |

Quedando, por tanto, el total de empresas adheridas al S.D. como sigue:

|   | Empresa  | NIF        |
|---|--|------------|
| 1 | DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU                                | B-23315278 |
| 2 | FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL | G-78280880 |
| 3 | LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.                                    | B-86706900 |
| 4 | MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.                                  | B-82265190 |
| 5 | TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL                            | B-83229039 |
| 6 | INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL                       | B-80299191 |
| 7 | PAIVER COMUNICACION, S.L.                                      | B-72836448 |
| 8 | TROFEOS MASUKY, S.L.   | B-87516241 |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 113/142             |





|    |  |            |
|----|--|------------|
| 9  | NEW LINE 2000, S.A.                                  | A-78470820 |
| 10 | REGALISMA, S.L.                                      | B-86873312 |
| 11 | EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U. | B-83336032 |
| 12 | NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.                   | B-87426656 |
| 13 | LADUDA PUBLICIDAD, S.L.                              | B-93521334 |

La adjudicación del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **227.321,08 € (IVA incluido)**.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Sanidad, Consumo y Mascotas, se ha elaborado documento técnico para la licitación del **contrato derivado del sistema dinámico para “ARTÍCULOS PARA DISTINTOS ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y MASCOTAS”**, en el que figuran las especificaciones técnicas de los artículos a suministrar, en este caso:

La relación de artículos y características a suministrar es:

#### 1. BOLÍGRAFOS:

##### Características:

- **Número de unidades:** 1000
- **Composición y color:** Bambú, color natural
- **Características del producto:**
  - Pulsador
  - Dimensiones: 13,8 cm/ 1,1 Ø Aprox
  - Acabados metalizados
  - Tinta azul
- **Características del marcaje:**
  - Grabado serigrafía en caña
  - Serigrafía 1 color (azul), según modelo Anexo II
  - Medida impresión: 7x0,7 cm aprox. (Centrado)
  - Composición del grabado según anexo II
- **Imagen orientativa:**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 114/142             |





## 2. BOTE DOSIFICADOR PARA MASCOTAS:

### Características:

- **Número de unidades:** 1000
- **Composición:** Polipropileno
- **Características del producto:**
  - Capacidad 300 ml
  - Tapón a rosca con capucha
  - Tamaño: 18,5 cm/ 6,4 Ø
- **Características del marcaje:**
  - Grabado serigrafía en el cuerpo
  - Serigrafía 1 color, según modelo Anexo III
  - Medida de impresión: 15x7 cm (alrededor del cuerpo)
  - Composición del grabado según anexo III

### - Imagen orientativa:



## 3. BOWL PLEGABLE PARA MASCOTAS

### Características:

- **Número de unidades:** 1000
- **Composición:** Caucho termoplástico
- **Características del producto:**
  - Capacidad 450 ml
  - Mosquetón de transporte metálico
  - Tamaño: 5,2 cm/12.9 Ø
  - Color azul
- **Características del marcaje:**

Pág. - 115 -

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 115/142             |





- Grabado serigrafía en la base interior
- Serigrafía 1 color, según modelo Anexo III
- Medida de impresión: 6x6 cm (Centrado)
- Composición del grabado según anexo III

- **Imagen orientativa:**



#### 4. MOCHILAS DE CUERDA

**Características:**

- **Número de unidades:** 2000
- **Composición:** 100% algodón reciclado
- **Características del producto:**

- Dimensiones: 38x42 cm
- Cuerdas autocierre en algodón
- Color fucsia

- **Características del marcaje:**

- Grabado serigrafía en una cara
- Serigrafía en color blanco, según modelo Anexo IV
- Medida de impresión: 25x19 cm (Centrado)
- Composición del grabado según anexo IV

- **Imagen orientativa:**



El presupuesto base de licitación máximo asciende a **7.054,30 €**, de los que 5.830,00 € corresponden a la base imponible y 1.224,30 € del 21 % de IVA, siendo los **precios unitarios** los que se refieren a continuación:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 116/142             |





| ARTÍCULO                       | U<br>N<br>I<br>D<br>A<br>D<br>E<br>S | PRECIO UNITARIO<br>(B.I.) |
|--------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| BOLÍGRAFOS                     | 1.000                                | <b>0,35 €</b>             |
| BOTE DOSIFICADOR PARA MASCOTAS | 1.200                                | <b>0,85 €</b>             |
| BOWL PLEGABLE PARA MASCOTAS    | 1.000                                | <b>1,37 €</b>             |
| MOCHILAS DE CUERDA             | 2.000                                | <b>1,63 €</b>             |

*Dado que el primero de los eventos al que se destinan los productos tendrá lugar el día 11 de abril de 2026, el **plazo de entrega** de todos los productos suministrados será el **08/04/2026**.*

*La empresa adjudicataria del contrato facilitará al Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el caso de que se solicite, muestras de los productos antes de su personalización, los cuales deberán ser enviados al Ayuntamiento de Fuenlabrada para que se produzca su aprobación antes de su producción o realización.*

*El lugar de entrega será:*

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada)*

*Se comprueba que, hasta la fecha de envío de las invitaciones, no ha habido más incorporaciones al SDA, siendo la última la sexta incorporación aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/11/2025, siendo efectiva en fecha 05/01/2026.*

*Se recoge en el Informe de Valoración de fecha 10/03/2026:*

*“El día 13/02/2026, se envía invitación a dichas empresas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*El día 17/02/2026, una de las empresas invitadas planteó la siguiente pregunta a través de la Plataforma de Licitación del Sector Público:*

*“En los bowl plegable y los botes dosificadores, sólo se pueden grabar a 1 color, o en el caso del bowls en laser o serigrafía a 1 color. ¿es posible modificar el diseño para hacerlo a 1 color?”*

*En el documento técnico correspondiente al presente contrato se incluyó el siguiente detalle en relación con las características técnicas de los artículos “BOTE DOSIFICADOR PARA MASCOTAS” y “BOWL PLEGABLE PARA MASCOTAS”:*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Página | 117/142             |



- “... **2. BOTE DOSIFICADOR PARA MASCOTAS...**  
 ➤ Serigrafía 4 colores, según modelo Anexo III ...
- 3. BOWL PLEGABLE PARA MASCOTAS...**  
 ➤ Serigrafía 4 colores, según modelo Anexo III ...

**...Anexo III: COMPOSICIÓN DEL GRABADO (BOTE DOSIFICADOR Y BOWL)**



Consultadas varias empresas del sector, se confirmó que no era posible aplicar serigrafía 4 colores y se informó el día 18/02/2026 la necesidad de anular las invitaciones y la retroacción de actuaciones con objeto de modificar el documento técnico en línea con lo señalado anteriormente, de tal manera que la redacción del mismo quedara como sigue:

- “... **2. BOTE DOSIFICADOR PARA MASCOTAS...**  
 ➤ Serigrafía 1 color, según modelo Anexo III ...
- 3. BOWL PLEGABLE PARA MASCOTAS**  
 ➤ Serigrafía 1 color, según modelo Anexo III ...

**Anexo III: COMPOSICIÓN DEL GRABADO (BOTE DOSIFICADOR Y BOWL)**

**BOTE DOSIFICADOR:**



**BOWL PLEGABLE:**



El día 18/02/2026, se anula dicha licitación remitiendo el informe de subsanación a todas las empresas. En ese momento dos empresas habían respondido a la primera invitación, que no se han tenido en cuenta.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Página | 118/142             |





El día 19 de febrero volvieron a enviarse las invitaciones incluyendo la modificación en el documento técnico detallada anteriormente y abriendo un nuevo plazo de presentación de ofertas hasta el día 2 de marzo de 2026.”

Con fecha 19/02/2026 se envía la segunda invitación mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas participantes en el sistema dinámico de adquisición **que se señalan a continuación** puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación, relativa al **contrato derivado del sistema para “ARTÍCULOS PARA DISTINTOS ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y MASCOTAS”**:

|    | Empresa  | NIF        |
|----|--|------------|
| 1  | DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU                                | B-23315278 |
| 2  | FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL | G-78280880 |
| 3  | LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.                                    | B-86706900 |
| 4  | MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.                                  | B-82265190 |
| 5  | TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL                            | B-83229039 |
| 6  | INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL                       | B-80299191 |
| 7  | PAIVER COMUNICACION, S.L.                                      | B-72836448 |
| 8  | TROFEOS MASUKY, S.L.   | B-87516241 |
| 9  | NEW LINE 2000, S.A.  | A-78470820 |
| 10 | REGALISMA, S.L.  | B-86873312 |
| 11 | EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.           | B-83336032 |
| 12 | NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.                             | B-87426656 |
| 13 | LADUDA PUBLICIDAD, S.L.  | B-93521334 |

Presentando oferta las siguientes empresas:

| EMPRESAS  |
|---|
| NEW LINE 2000 S.A. (A78470820)                                  |
| DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU (B23315278)                     |
| EL ESTUDIO COMUNICACIÓN GRÁFICA Y MULTIMEDIA S.L.U. (B83336032) |
| LA FÁBRICA DEL REGALO S.L. (B86706900)                          |
| LADUDA PUBLICIDAD S.L. (B93521334)                              |
| FUNDACIÓN JUAN XXIII RONCALLI (G78280880)                       |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Página | 119/142             |





El Órgano de asistencia, en fecha 11/03/2026, propone como adjudicataria a la empresa **NEW LINE 2000 S.A.**, con NIF **A-78470820**, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del **36,53 %** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **7.054,30 €**, de los que 5.830,00 € corresponden a la base imponible y 1.224,30 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041/311/22199, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP, y los precios unitarios los que se refieren a continuación:

| ARTÍCULO                       | PRECIO UNITARIO (B.I.) DE LICITACIÓN | BAJA OFERTA | PRECIO UNITARIO (B.I.) DE ADJUDICACIÓN |
|--------------------------------|--------------------------------------|-------------|--|
| BOLÍGRAFOS                     | 0,35 €                               | 36,53 %     | 0,22 €                                 |
| BOTE DOSIFICADOR PARA MASCOTAS | 0,85 €                               |             | 0,54 €                                 |
| BOWL PLEGABLE PARA MASCOTAS    | 1,37 €                               |             | 0,87 €                                 |
| MOCHILAS DE CUERDA             | 1,63 €                               |             | 1,03 €                                 |

Con la siguiente mejora:

- Reducir 2 días el plazo de entrega de los productos, siendo por tanto la fecha de entrega el día 06/04/2026.

Dado que el primero de los eventos al que se destinan los productos tendrá lugar el día 11 de abril de 2026, el **plazo de entrega** de todos los productos suministrados será el **06/04/2026**, según oferta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria del contrato facilitará al Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el caso de que se solicite, muestras de los productos antes de su personalización, los cuales deberán ser enviados al Ayuntamiento de Fuenlabrada para que se produzca su aprobación antes de su producción o realización.

El lugar de entrega será:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada)

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **7.054,30 €**, de los que 5.830,00 € corresponden a la base imponible y 1.224,30 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041/311/22199, según documento RC 2026.2.0005861.000, con destino a la prestación del **contrato derivado del sistema dinámico para los "ARTÍCULOS PARA DISTINTOS ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y MASCOTAS"**.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 120/142             |





- 2) *Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato derivado del sistema dinámico, para los “ARTÍCULOS PARA DISTINTOS ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y MASCOTAS”, basado en el citado SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2024, ratificando los acuerdos del órgano de Asistencia.*
- 3) *Aprobar la adjudicación del contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de los “ARTÍCULOS PARA DISTINTOS ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y MASCOTAS”, basado en el citado SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, a la mercantil NEW LINE 2000 S.A., con NIF A-78470820, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del 36,53 % sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de 7.054,30 €, de los que 5.830,00 € corresponden a la base imponible y 1.224,30 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041/311/22199, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP y los precios unitarios los que se refieren a continuación:*

| ARTÍCULO                       | PRECIO UNITARIO (B.I.) DE LICITACIÓN | BAJA OFERTA | PRECIO UNITARIO (B.I.) DE ADJUDICACIÓN |
|--------------------------------|--------------------------------------|-------------|--|
| BOLÍGRAFOS                     | 0,35 €                               | 36,53 %     | 0,22 €                                 |
| BOTE DOSIFICADOR PARA MASCOTAS | 0,85 €                               |             | 0,54 €                                 |
| BOWL PLEGABLE PARA MASCOTAS    | 1,37 €                               |             | 0,87 €                                 |
| MOCHILAS DE CUERDA             | 1,63 €                               |             | 1,03 €                                 |

Con la siguiente mejora:

- Reducir 2 días el plazo de entrega de los productos, siendo por tanto la fecha de entrega el día 06/04/2026.

Dado que el primero de los eventos al que se destinan los productos tendrá lugar el día 11 de abril de 2026, el **plazo de entrega** de todos los productos suministrados será el **06/04/2026**, según oferta del adjudicatario.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 121/142             |





La empresa adjudicataria del contrato facilitará al Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el caso de que se solicite, muestras de los productos antes de su personalización, los cuales deberán ser enviados al Ayuntamiento de Fuenlabrada para que se produzca su aprobación antes de su producción o realización.

El lugar de entrega será:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada)

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **NEW LINE 2000 S.A.**, con NIF **A-78470820**, para la ejecución del contrato derivado del sistema dinámico para los **“ARTÍCULOS PARA DISTINTOS ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y MASCOTAS”**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:**

**PRIMERA.** – **D. EDUARDO SANZ ARGÜELLO**, con NIF **\*\*\*2371\*\***, en nombre y representación de la empresa **NEW LINE 2000 S.A.**, con NIF **A-78470820**, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Sistema Dinámico en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

**SEGUNDA.** – El precio del contrato será el resultante de la aplicación de una baja del **36,53%** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **7.054,30 €**, de los que **5.830,00 €** corresponden a la base imponible y **1.224,30 €** del **21 %** de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria **5041/311/22199**, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP, y los precios unitarios los que se refieren a continuación:

| ARTÍCULO                     | PRECIO UNITARIO LICITACIÓN | BAJA OFERTADA  | PRECIO UNITARIO ADJUDICACIÓN |
|------------------------------|----------------------------|----------------|------------------------------|
| Libreta (Ref.1)              | 1,50 €                     | <b>25,98 %</b> | <b>1,11 €</b>                |
| Bolígrafo (Ref.2)            | 0,32 €                     |                | <b>0,24 €</b>                |
| Camiseta Diversidad (Ref.3)  | 2,81 €                     |                | <b>2,08 €</b>                |
| Camiseta Antirumores (Ref.4) | 4,48 €                     |                | <b>3,32 €</b>                |

Pág. - 122 -

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 122/142             |





|                                       |         |         |
|---------------------------------------|---------|---------|
| Bolsa (Ref.5)                         | 2,04 €  | 1,51 €  |
| Set de Bolígrafo y Portaminas (Ref.6) | 1,85 €  | 1,37 €  |
| Placa (Ref.7)                         | 27,08 € | 20,04 € |
| Lápiz (Ref.8)                         | 0,14 €  | 0,10 €  |

Con la siguiente mejora:

- Reducir 2 días el plazo de entrega de los productos, siendo por tanto la fecha de entrega el día 06/04/2026.

**TERCERA.** – El plazo de duración del contrato se establece el **06/04/2026**, según mejora ofertada por el licitador.

Dado que el primero de los eventos al que se destinan los productos tendrá lugar el día 11 de abril de 2026, el **plazo de entrega** de todos los productos suministrados será el **06/04/2026**.

La empresa adjudicataria del contrato facilitará al Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el caso de que se solicite, muestras de los productos antes de su personalización, los cuales deberán ser enviados al Ayuntamiento de Fuenlabrada para que se produzca su aprobación antes de su producción o realización.

El lugar de entrega será:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada)

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

**CUARTA.-** Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

**QUINTA.** – Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:

- De carácter medioambiental, disponer de un sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4   | Página | 123/142             |





- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

SÉXTA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **3,50 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo VIII.

OCTAVA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

NOVENA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA. – Se designa como responsable del contrato a Dña. María Elisa Marco Fernández.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 124/142             |





- 5) *Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

**Vº Bº**  
**PRESIDENTA**

**LA CONCEJALA SECRETARIA**  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | <b>Fecha</b>  | 30/03/2026 09:15:30 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | <b>Página</b> | 125/142             |



# Acuerdo de colaboración para proyecto

## Espacio de Datos EITEL Energía Inteligente para Todos. Un Enfoque para los Gobiernos Locales



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 126/142             |



## Energía Inteligente para Todos. Un Enfoque para los Gobiernos Locales (EITEL)

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <i>Periodo de ejecución</i> | 01/01/2025 – 30/06/2026                        |
| <b>Socio del proyecto 1</b> | <b>Universidad Carlos III de Madrid (UC3M)</b> |
| <b>Socio del proyecto 2</b> | <b>Ayuntamiento de Fuenlabrada</b>             |
| <b>Socio del proyecto 3</b> | <b>Ayuntamiento de Getafe</b>                  |
| <b>Socio del proyecto 4</b> | <b>Ayuntamiento de Alcorcón</b>                |
| <b>Socio del proyecto 5</b> | <b>Ayuntamiento de Cartagena</b>               |



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | <b>Fecha</b>  | 30/03/2026 09:15:30 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | <b>Página</b> | 127/142             |



## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES .....   | 5  |
| Cláusula 1: Definiciones y marco jurídico .....   | 5  |
| Cláusula 2: Alcance del acuerdo.....  | 8  |
| Cláusula 3: Vigencia del acuerdo .....  | 8  |
| Cláusula 4: Toma de decisiones en virtud del acuerdo y Comité de Seguimiento.....                         | 8  |
| CAPÍTULO 2: OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS .....  | 9  |
| Cláusula 5: Obligaciones generales de las partes .....  | 9  |
| Cláusula 6: Compromisos económicos .....  | 11 |
| Cláusula 7: Cumplimiento del proyecto y de la iniciativa .....  | 11 |
| Cláusula 8: Derechos de auditoría, evaluación del proyecto y conservación de documentos .....             | 12 |
| Cláusula 9: Comunicación y publicidad.....  | 12 |
| Cláusula 10: Derechos de propiedad intelectual.....   | 13 |
| Cláusula 10BIS. Espacio de datos.....   | 13 |
| CAPÍTULO 3: RESPONSABILIDAD, RESPONSABILIDAD POR OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS.....                           | 14 |
| Cláusula 11: Responsabilidad de las partes .....  | 14 |
| Cláusula 12: Incumplimiento de obligaciones y Responsabilidad .....                                       | 14 |
| Cláusula 13: Fuerza Mayor.....  | 15 |
| CAPÍTULO 4: DISPOSICIONES FINALES .....   | 15 |
| Cláusula 14: Confidencialidad .....   | 15 |
| Cláusula 15: Delegación y representación externa .....  | 15 |
| Cláusula 16: Cambios en la colaboración .....   | 15 |
| Cláusula 17: Enmienda del acuerdo y modificación del proyecto.....  | 16 |
| Cláusula 18: Resolución de controversias.....   | 16 |
| Cláusula 19: Disposiciones finales .....  | 16 |
| ANEXO 1: TÉRMINOS DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE REALIZAN LAS EELL A LA UC3M ..... | 17 |



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL



|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 128/142             |



# Acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto

## *Energía Inteligente para Todos: Un Enfoque desde los Gobiernos Locales (EITEL)*

### Dentro del Programa Espacios de Datos Sectoriales,

#### Proyectos de la Línea 2: Casos de uso.

Considerando:

-Que para la ejecución del proyecto EITEL, la Universidad Carlos III de Madrid, obtuvo una subvención del Ministerio para la Transformación digital y de la Función Pública, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales).

-Que el objeto del proyecto es la implementación de un espacio de datos para que los ayuntamientos colaboradores pueden beneficiarse de la compartición y explotación de tales datos, en el desarrollo eficaz y eficiente de sus competencias relativas a la promoción de la eficiencia energética y reducción de la pobreza energética.

-Que teniendo en cuenta que el beneficiario de la ayuda es, en exclusiva, la UC3M y que el proyecto solo puede ejecutarse con la participación de las entidades locales, en adelante EELL, es necesario definir el marco jurídico de colaboración que garantice la satisfacción de todos los intereses públicos presentes en su realización: de una parte, los fines de investigación y transferencia de conocimiento que persigue la UC3M, al tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario y, de otra, la atención de los intereses de los vecinos de las EELL participantes, al tenor de lo dispuesto en el art. 140 CE y de la LRBRL.



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL



|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | <b>Fecha</b>  | 30/03/2026 09:15:30 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | <b>Página</b> | 129/142             |



- Que las Entidades Locales tiene entre sus competencias, recogidas en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que “ el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

Asimismo, las competencias digitales, vienen recogidas en su artículo 25.2 ñ), en cuanto a la “promoción, en su término municipal, de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Se suscribe el presente Acuerdo entre las Partes:

Universidad Carlos III de Madrid (UC3M), C/ Madrid, 126, 28903 Getafe, Madrid  
 Representada por: D. Ángel Arias Hernández, Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid nombrado por Decreto 40/2023, de 19 de abril (BOCM Viernes 21 de Abril de 2023, nº 94) del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Y

Ayuntamiento de Fuenlabrada, Pza. de la Constitución 1, Fuenlabrada, Madrid  
 Representado por: D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En conjunto, las Partes.

Para implementar el proyecto Energía Inteligente para Todos: Un Enfoque para los Gobiernos Locales (EITEL), las Partes han acordado:

## CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

### Cláusula 1: Definiciones y marco jurídico

A los efectos del presente Acuerdo, las expresiones que se incluyen a continuación tendrán el siguiente significado:

**Entidad concedente:** Ministerio para la Transformación digital y de la Función Pública.

**Acuerdo de Colaboración:** acuerdo firmado entre las partes que contiene todas las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios antes, durante y después de la ejecución del proyecto.

**Proyecto:** Energía Inteligente para Todos. Un Enfoque para los Gobiernos Locales (EITEL).

**Socios del proyecto (Partes):** la UC3M y las EELL aludidas en el presente documento (i.e. Ayuntamiento de Getafe, Ayuntamiento de Fuenlabrada, Ayuntamiento de Alcorcón, Ayuntamiento de Cartagena).



|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 130/142             |



**Condiciones de Subvención:** las obligaciones del beneficiario de la ayuda, UC3M, se extienden, en lo que les resulte de aplicación, al resto de las partes, que se comprometen a cumplir los compromisos descritos en el presente acuerdo de colaboración, durante el plazo de ejecución. Dichas obligaciones derivan de la normativa aplicable al expediente TSI-100121-2024-073, incluido en la resolución de la convocatoria de ayudas para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos, mediante la creación de demostradores y casos de uso de espacios de compartición de datos. Las obligaciones derivadas de esta Línea de Ayuda se recogen en la Orden TDF/1363/2024, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre; la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Reglamento LGS), así como las normas que las modifiquen, adicionen o complementen durante la vigencia del acuerdo.

**Plazo de ejecución:** conforme a lo dispuesto en la Orden TDF/1363/2024, de 25 de noviembre, los proyectos tendrán que estar finalizados antes de la fecha de cumplimiento del objetivo CID 180 (30 de junio 2026).

Así mismo, las obligaciones para todas las Partes permanecerán vigentes hasta que la auditoría resuelva favorablemente la evaluación de los resultados del proyecto, por lo que la duración máxima de este acuerdo de colaboración, a efectos de dar cumplimiento a dichas obligaciones, será de cuatro (4) años desde su firma, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de hasta 4 años adicionales, por acuerdo unánime de las partes.

**Espacio de datos:** infraestructura basada en mecanismos comunes de gobernanza, organizativos, regulatorios y técnicos, que facilita el acceso a los datos y con ello el desarrollo de actividades basadas en su exploración y explotación.

**Normativa sobre recogida, almacenamiento y gestión de los datos (Normativa protección de datos):** Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD); Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen durante la vigencia del acuerdo.

**Normativa de propiedad intelectual sobre bases de datos (Normativa BBDD):** Ley 5/1998, de 6 de marzo, de incorporación al Derecho español de la Directiva 96/9/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 1996, sobre la protección jurídica de las bases de datos; Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de la Directiva 2019/790 sobre derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital, así como las normas que las modifiquen, adicionen o complementen durante la vigencia del acuerdo.

**Normativa sobre reutilización:** Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de la Directiva (UE) 2019/1024 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público; Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, así como las normas que las modifiquen, adicionen o complementen durante la vigencia del acuerdo.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 131/142             |



**Principios FAIR:** conjunto de cualidades precisas y medibles que una publicación de datos debería seguir para que los datos sean Encontrables, Accesibles, Interoperables y Reutilizables (del inglés *FAIR – Findable, Accessible, Interoperable, and Reusable*).

**Modelo de Gobernanza:** Anexo que incluye una descripción específica de la red con respecto a las reglas y procedimientos de adhesión (es decir, quién puede ser admitido al Espacio de Datos y cómo), mecanismos de toma de decisiones aplicables y otras disposiciones de gobernanza relacionadas con la administración del Espacio de Datos.

**Comité de Seguimiento:** organismo de gobernanza compuesto por representantes de la UC3M y de las EELL, en el que pueden participar (sin voto) representantes de otras entidades vinculadas al proyecto, que se encargará de tomar decisiones vinculantes entre las Partes y velar por la correcta ejecución del proyecto de acuerdo con el plan de trabajo estipulado.

**Plan de Proyecto:** calendario con hitos (paquetes de trabajo) que, bajo la coordinación de la UC3M, deberán seguir las EELL para lograr la correcta ejecución del proyecto en plazo.

**Delegado de Protección de Datos (DPD):** figura clave que participará en la definición de los modelos y políticas de gobernanza del espacio de datos, el análisis y la evaluación de casos de uso, la selección de medidas de protección de datos desde el diseño, la gestión de las violaciones de datos personales y en el asesoramiento y el seguimiento de las evaluaciones de impacto.

**Derechos de acceso:** derecho a utilizar los Resultados o los Conocimientos Previos en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

**Derechos de Propiedad Intelectual:** patentes, marcas registradas, nombres comerciales, derechos de diseño, modelos de utilidad, derechos de autor (incluidos los de software), y derechos sobre bases de datos, registrados o no, incluyendo derechos similares en cualquier jurisdicción y solicitudes pendientes o derechos de solicitud.

**Conocimientos Previos:** todo dato, conocimiento o información, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tangible o intangible, incluido todo derecho, como los derechos de propiedad intelectual e industrial, que: i) obren en poder de los participantes antes de participar en el proyecto y ii) sean necesarios para llevar a cabo el proyecto o explotar los resultados del proyecto.

**Resultados:** todo producto tangible o intangible, tales como dispositivos, programas de ordenador, datos, conocimientos e informaciones, obtenidos en el proyecto, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto si pueden o no ser protegidos, así como todo derecho derivado, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

**Otros Resultados:** información referente a la investigación realizada y la experiencia que se ha obtenido gracias al proyecto.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL



|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 132/142             |



## Cláusula 2: Alcance del acuerdo

El objeto del presente Acuerdo es establecer los acuerdos, los principios de cooperación y las normas de procedimiento que regirán los derechos y responsabilidades entre las Partes del Acuerdo de Colaboración a los fines de ejecutar de forma satisfactoria el proyecto Energía Inteligente para Todos. Un Enfoque para los Gobiernos Locales (EITEL), tal y como se indica en los anexos. Los anexos (incluidas todas las disposiciones en las que se basan y a las que hacen referencia) se considerarán parte integral del presente Acuerdo:

- **Anexo 1** – Términos del encargo de tratamiento de datos personales que realizan las EELL a la UC3M.

## Cláusula 3: Vigencia del acuerdo

1. El Acuerdo entrará en vigor en la fecha en la que la última de las Partes proceda a su firma.
2. El Acuerdo permanecerá en vigor hasta que las Partes cumplan íntegramente sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo de Colaboración. En particular, hasta que se cumplan, a entera satisfacción las condiciones de subvención de la entidad concedente de la ayuda, las obligaciones derivadas del otorgamiento de la subvención. Todas las disposiciones correspondientes necesarias para cumplir las obligaciones de conservación y de auditoría que figuran definidas en el presente Acuerdo seguirán en vigor hasta que finalice el periodo de ejecución.
3. Las condiciones de uso del espacio de datos, por la UC3M y los EELL, continuarán vigentes tras la finalización del plazo del proyecto subvencionado, hasta tanto las Partes no acuerden lo contrario.
4. El Acuerdo podrá resolverse antes de su finalización de común acuerdo entre las partes y, en caso de que la subvención deje de producir efectos por alguno de los motivos contemplados en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## Cláusula 4: Toma de decisiones en virtud del acuerdo y Comité de Seguimiento

1. Las decisiones respecto de las actividades generales del proyecto y las actividades individuales de los socios serán coordinadas por un Comité de Seguimiento (Comité de Gobernanza), compuesto por representantes de la UC3M y representantes de cada una de las EELL participantes. Dicho Comité será el encargado de hacer el seguimiento de ejecución del Programa y su composición tendrá en cuenta los distintos roles que desempeñan los miembros del proyecto descritos en la memoria entregada a la Entidad Concedente.
2. El Comité de Seguimiento es el máximo órgano de toma de decisiones del Espacio de Datos. Su objetivo es facilitar la colaboración entre las Partes y organizar de forma adecuada la administración del Espacio de Datos a nivel estratégico.
3. Podrán participar como no miembros (invitados), los representantes que se estime oportuno invitar y que representen, entre otros a la Autoridad de Auditoría, así como a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento, gestión y evaluación del Proyecto.
4. La UC3M tendrá la Presidencia de dicho Comité, a través de la persona del Rector o quien él designe, mientras que la Secretaría estará en manos de uno de los representantes de las EELL.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL



|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 133/142             |



5. El Comité buscará decisiones por consenso, pero podrá votar si fuera necesario. Cada miembro tendrá derecho a un voto y el Presidente tiene voto de calidad.

5.1. Quorum deliberatorio

En caso de no alcanzarse consenso, se adoptará una propuesta cuyo quorum de deliberación será de 2/3 de los Representantes

5.2. Quorum decisorio simple.

Con carácter general, toda decisión requerirá el apoyo de, al menos, la mayoría de los miembros Representantes presentes.

5.3. Quorum decisorio cualificado.

Las enmiendas al Acuerdo o a los Anexos, deberán ser aprobadas por una mayoría de 2/3 de todos los Representantes.

Las solicitudes de adhesión al espacio de datos, requieren la aprobación de una mayoría cualificada de 2/3 de los Representantes del Comité.

5.4. Las decisiones adoptadas por el Comité son vinculantes para los miembros, incluso si estos hubiesen votado en contra. En consecuencia, se reconoce el legítimo derecho de las partes a renunciar a su condición de membresía, sin responsabilidad; deberán iniciar el proceso de baja durante el plazo de 1 mes posterior a la entrada en vigor de las decisiones adoptadas.

6. Con carácter general se celebrarán reuniones, tanto de forma presencial como por medios electrónicos, con una periodicidad mensual. Dicha periodicidad es susceptible de ser modificada en función de las necesidades y circunstancias del proyecto.

7. Las reuniones del Comité serán convocadas por Presidencia a iniciativa propia o a petición de la mayoría simple de sus miembros. La Secretaría trasladará la documentación a revisar, así como el orden del día al resto de miembros. Por norma general, estas convocatorias deberán ser notificadas con al menos una semana de antelación

**CAPÍTULO 2: OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS**

**Cláusula 5: Obligaciones generales de las partes**

5. 1. Obligaciones de la UC3M

- a) La UC3M cumplirá las obligaciones que se deriven las Condiciones de Subvención y será la encargada de coordinar, gestionar y ejecutar el proyecto a nivel general.
- b) La UC3M informará de forma regular a los socios del proyecto sobre cualesquiera asuntos relacionados con la ejecución del proyecto que resulten esenciales.
- c) Cualesquiera otras funciones que establezcan los socios del proyecto.

5. 2. Obligaciones de las EELL participantes en el Proyecto

- a) Cada socio del proyecto acometerá todas las acciones que resulten necesarias para ejecutar de forma integral, en su debido tiempo y de forma diligente su parte del proyecto, tal y como establezca el plan de trabajo del comité de seguimiento, de conformidad con el resto de las obligaciones previstas en este acuerdo.



|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | <b>Fecha</b>  | 30/03/2026 09:15:30 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | <b>Página</b> | 134/142             |



- b) Cada socio del proyecto nombrará un gestor y DPD.
- c) Cada socio cumplirá las disposiciones normativas en virtud de la legislación a nivel de la Unión Europea, en virtud de la legislación nacional, órdenes, decretos y normas, permisos y excepciones que resulten de aplicación a la hora de ejecutar el presente Acuerdo, especialmente en relación con su parte del proyecto. A título meramente ilustrativo, esto incluirá normas de contratación pública, ayudas estatales, publicidad, otras normas en materia de protección medioambiental e igualdad de oportunidades.
- d) Cada socio facilitará a la UC3M toda la información necesaria. Esto incluye toda información relevante para coordinar el proyecto, supervisar, ejecutarlo y evaluarlo, así como a efectos de presentar informes sobre el mismo, solicitudes de pago y cualesquiera otros documentos o información que solicite la entidad concedente en relación con el proyecto. La información que se solicite en estos términos deberá facilitarse dentro del plazo establecido y no estar incompleta.
- e) Cada socio notificará inmediatamente a la UC3M respecto de cualesquiera acontecimientos o circunstancias importantes que pudieran interrumpir de forma temporal o de forma permanente el proyecto, que pudieran originar una desviación del proyecto o que pudieran afectar negativamente a la ejecución de este según el plan de trabajo (que las acciones no se realicen de forma correcta, en su debido tiempo, de forma efectiva o de forma integral).
- f) Todos los socios incentivarán de forma activa la implicación de los grupos de interés, su participación en el proyecto y su cooperación en relación con la difusión de los resultados del proyecto.

### 5. 3. Obligaciones en materia de seguridad, protección y gestión de los datos

Las partes se comprometen a cumplir con todas sus obligaciones legales y, en especial, aquellas que están recogidas en la Normativa de protección de datos, en la Normativa BBDD y en la Normativa sobre reutilización:

- a) **Definir claramente el objeto y finalidad de los tratamientos.** Una vez comunicado el objeto y finalidad a la UC3M, la entidad colaboradora no podrá modificarlos unilateralmente. Las partes podrán acordar la modificación de estos, en el marco del Comité de Seguimiento, y siempre que ello no perjudique, o haga más oneroso el cumplimiento de los compromisos de la UC3M, o impida la consecución de los objetivos del proyecto.
- b) **Asumir las obligaciones como responsable del tratamiento,** en especial, aquellas relativas a su licitud. Será responsabilidad de las EELL, la obtención del consentimiento de los datos personales cuando este fuere la causa de legitimación.
- c) **Precaver los medios para el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos.**
- d) **Entregar los datos en las condiciones de calidad y en los plazos previstos en el Plan de Proyecto.** Es responsabilidad exclusiva de los EELL disponer de los medios personales y materiales para la puesta a disposición de los datos. Miembros del equipo de investigación de la UC3M supervisarán y acompañarán a las EELL en los procesos para garantizar la disponibilidad y calidad de los datos aportados por éstas, brindando apoyo a sus oficinas del dato u órganos equivalentes. El catálogo de datos y los criterios de calidad serán específicamente definidos por las Partes, de forma tal que el proyecto en su conjunto cumpla con los estándares establecidos por Gaia-X.



|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 135/142             |



- e) **Acordar con la UC3M las responsabilidades en el procesamiento.** Desde una perspectiva de gobernanza, coordinar la asignación de los roles que correspondan a cada uno de los actores participantes en el espacio de datos.
- f) **Implementar todas las medidas oportunas, entre ellas, las condiciones de seudonimización o anonimización,** que serán acordadas en el Comité de Seguimiento y resultarán obligatorias para las partes. En los casos que no sea posible llevar a cabo la anonimización o seudonimización, atendiendo la finalidad del tratamiento, se garantizará el correcto tratamiento de los mismos de conformidad con la normativa vigente.
- g) **Designar una persona de contacto responsable de los asuntos de seguridad y protección de los datos,** quien será responsable de los sistemas de datos de la Parte que estén conectados al Espacio de Datos y de la implementación de la política de seguridad correspondiente.
- h) **Identificar cualquier vulneración de la seguridad de los datos,** que deberá ser debidamente documentada, corregida y notificada a las Partes afectadas sin demora indebida. Todas las Partes involucradas tienen la responsabilidad mutua de colaborar razonablemente en la investigación de cualquier incidente de seguridad de los datos dentro del Espacio de Datos.
- i) **Encontrar, acceder y usar los datos bajo los principios FAIR** (localizables, accesibles, intercambiables, reusables). Para ello se describirá suficientemente los conjuntos de datos implicados y sus restricciones de uso, las estructuras de datos empleadas, los vocabularios y taxonomías, así como los medios técnicos de acceso. Dicha descripción se realizará, en la medida de lo posible, siguiendo las indicaciones de los organismos de normalización o, en su ausencia, de acuerdo con los criterios comunes dictados por las instituciones europeas para la interoperabilidad. Se seguirá la filosofía fundamental que está bajo los principios FAIR: “tan abierto como sea posible, tan cerrado como sea necesario”.

#### Cláusula 6: Compromisos económicos

Este acuerdo de colaboración no conlleva compromisos económicos entre las partes firmantes. La UC3M es la beneficiaria de la ayuda concedida por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales). Las obligaciones del beneficiario de la ayuda, UC3M, se extienden, en lo que les resulte de aplicación, al resto de las partes, que se comprometen a cumplir los compromisos descritos en el presente acuerdo de colaboración, durante el plazo de ejecución.

#### Cláusula 7: Cumplimiento del proyecto y de la iniciativa

En caso de que alguno de los socios del proyecto incumpla con sus obligaciones, poniendo en riesgo la realización de los objetivos del proyecto, podrá:

- a) Ser requerido por el Comité de Seguimiento a tales efectos.
- b) Si no atiende el requerimiento en el plazo o condiciones fijados y hasta tanto no ajuste su comportamiento a tales términos, la entidad local perderá el derecho a voto en el Comité de Seguimiento y no podrá participar en los resultados del proyecto. Si la parte requerida fuera la UC3M, ésta conservará el derecho al voto, pero no podrá acceder a los resultados.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 136/142             |



## Cláusula 8: Derechos de auditoría, evaluación del proyecto y conservación de documentos


1. La Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo u otras Autoridades de la Iniciativa podrán auditar el uso adecuado de los fondos por parte de los socios del proyecto u ordenar que realicen una auditoría personas autorizadas.
2. Cada socio del proyecto presentará todo documento que resulte necesario para la auditoría, proporcionará la información necesaria y facilitará el acceso a sus instalaciones.
3. De conformidad con el Reglamento (UE) 1303/2013, artículos 56 y 57, cada socio del proyecto se compromete a aportar a los expertos independientes u organismos que lleven a cabo cualquier evaluación del proyecto, cualesquiera documentos o información que resulten necesarios para facilitar la evaluación, en cumplimiento de la legislación vigente.

## Cláusula 9: Comunicación y publicidad

1. Cada socio ejecutará el plan de comunicación y divulgación que garantice una promoción adecuada del proyecto y de sus resultados respecto a potenciales grupos objetivo, partes interesadas del proyecto y el público general de conformidad con el Anexo XII (2.2) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Los beneficiarios prestarán especial atención a la visibilidad de la financiación de la UE: toda comunicación o publicación realizada por los beneficiarios, también en conferencias, seminarios o en cualquier material informativo o de promoción, indicará que cuenta con el respaldo de la Unión y llevará el emblema de la Unión Europea (Fondos Next Generation EU). Cuando se muestre junto con otro logotipo, debe dársele la visibilidad oportuna al emblema de la Unión Europea.
2. Los socios de proyecto redactarán el material de comunicación para los interesados y los ciudadanos locales en su propio idioma.
3. Salvo que la Entidad Concedente requiera lo contrario, cualquier notificación o publicación relacionada con el proyecto, efectuada de cualquier modo y por cualquier medio, incluido internet, deberá indicar que refleja únicamente la opinión del autor y que las Partes no son responsables del uso que se pueda hacer de la información contenida en dicho documento.
4. Las Partes acuerdan que la Entidad Concedente estará autorizada para publicar, de cualquier modo y por cualquier medio, incluido internet, la siguiente información:
  - ✓ El nombre y los datos de contacto de los socios de proyecto,
  - ✓ El nombre del proyecto,
  - ✓ Un resumen de las actividades del proyecto,
  - ✓ Los objetivos del proyecto y la subvención,
  - ✓ Las fechas de inicio y finalización del proyecto,
  - ✓ El importe de la subvención y el presupuesto total del proyecto,
  - ✓ La ubicación geográfica de la ejecución del proyecto,
  - ✓ Informes de progreso, entre los que se incluye el informe final



|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 137/142             |



## Cláusula 10: Derechos de propiedad intelectual

1. Los Derechos de Propiedad Intelectual de las Partes deberán ser respetados y protegidos en el contexto de la operación del Espacio de Datos.
2. La firma del Acuerdo y el intercambio de cualquier Dato dentro del Espacio de Datos no implica la transferencia de ningún Derecho de Propiedad Intelectual. Cualquier nuevo Derecho de Propiedad Intelectual creado por una Parte pertenecerá a la Parte que lo haya generado, según lo definido por la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual.
3. Cada EELL es titular de la base de datos que entrega y de los resultados que obtenga.
4. Los EELL son titulares de los derechos, productos, servicios y resultados del proyecto que conciernen a su caso de uso y podrán utilizarlos para sus propios fines. Dicho ejercicio no menoscaba la autoría intelectual del resto de partes implicadas (UC3M).
5. La UC3M conservará el derecho a explotar el espacio de datos en desarrollo de actividades de investigación o de transferencia de conocimiento, que incluyen la realimentación de los resultados que sean de su titularidad, hasta la resolución del presente Convenio mencionando a los Ayuntamientos intervinientes en el proyecto.
6. Se promoverá el acceso abierto con respecto a los resultados, de conformidad con la normativa de reutilización y los principios FAIR, teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de investigación financiado con recursos públicos en los que participan entidades de naturaleza pública; sin perjuicio de que también se tendrán en consideración los acuerdos internacionales sobre protección de los derechos de propiedad intelectual, en particular el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas (Convenio de Berna), el Acuerdo sobre aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (Acuerdo ADPIC) y el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor.

## Cláusula 10BIS. Espacio de datos

El espacio de datos resultante del proyecto carece de personalidad jurídica (espacio de datos no incorporado). Se rige por el presente acuerdo de colaboración, mediante el cual las Partes asumen obligaciones especiales entre ellas, encaminadas a la consecución de sus objetivos comunes. En consecuencia, la titularidad de activos o resultados permanecen, por defecto, en manos de las Partes individualmente consideradas, que asumen sus responsabilidades legales de la misma forma. Por regla general, los resultados del trabajo realizado pertenecen a la Parte que las genera (por ejemplo, si la Parte X desarrolla un software, ese software será propiedad de X). No obstante, las Partes podrán acordar la titularidad conjunta de todos o de ciertos resultados específicos. En ese caso, deberán definir cómo se gestionarán los derechos conjuntos, incluyendo su transferencia, licenciamiento o distribución de royalties. El espacio de datos está sujeto a las reglas de un esquema federativo en el que cada participante mantiene el control, la soberanía y preserva la protección de los datos, eligiendo en todo momento quién puede hacer uso de los datos y para qué caso de uso en particular.

El espacio de datos sigue los estándares y especificaciones de aplicación adoptados por el modelo informacional de la arquitectura de Gaia-X.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 138/142             |



La gobernanza del espacio de datos se realizará a través del Comité de seguimiento: una vez finalizado el proyecto, las partes decidirán las condiciones de adhesión, uso, operación, soporte y mantenimiento del espacio de datos.

### CAPÍTULO 3: RESPONSABILIDAD, RESPONSABILIDAD POR OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS

#### Cláusula 11: Responsabilidad de las partes

1. La UC3M asume la responsabilidad por la ejecución del proyecto, tal como se define en el Convenio de Subvención, respecto a la Entidad Concedente. La UC3M es responsable ante los socios del proyecto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
2. Cada ente local colaborador se compromete, mediante este convenio, a disponer de los medios a su alcance para la consecución de los objetivos del proyecto.
3. En el supuesto de que un socio de proyecto no cumpla sus obligaciones tal como se han acordado en el presente acuerdo y en los anexos relevantes, dicho socio de proyecto será el único responsable de cualesquiera obligaciones, daños y costes derivados del incumplimiento
4. Las partes del proyecto acuerdan que la responsabilidad que pueda derivar por el uso y/o explotación de los resultados, y cualquier otro producto generado y/o utilizado en el marco del proyecto, una vez finalizada la puesta a disposición, recaerá en exclusiva sobre la parte implicada.

#### Cláusula 12: Incumplimiento de obligaciones y Responsabilidad

1. Las Partes serán responsables únicamente por los daños directos que resulten de un incumplimiento de las disposiciones del Acuerdo, tal como se define a continuación y, cuando corresponda, en el propio Acuerdo. Cualquier otra responsabilidad queda expresamente excluida, salvo que se disponga lo contrario en el Acuerdo.
2. Las Partes no serán responsables por pérdidas, daños, costes, reclamaciones o gastos que surjan como consecuencia de una avería mecánica o eléctrica, un corte de suministro eléctrico o cualquier otra causa fuera del control razonable de la Parte; sin embargo, las Partes deberán compensar íntegramente los daños que resulten de un incumplimiento intencional o gravemente negligente de las disposiciones establecidas en el Acuerdo.
3. Cada Parte será responsable, de forma individual y no solidaria, por cualquier infracción de las obligaciones en materia de protección de datos personales establecidas en el RGPD, de acuerdo con el artículo 82 del mismo.
4. En el supuesto de que uno de los socios de proyecto incumpla sus obligaciones, el Comité de Seguimiento efectuará un requerimiento encaminado a que reconduzca o subsane su comportamiento en un plazo máximo de 10 días laborables, prorrogables excepcionalmente por otro plazo igual.
5. En el supuesto de que se mantenga el incumplimiento de las obligaciones, a pesar del requerimiento, se dará aplicación a lo previsto en la cláusula 7.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 139/142             |



### Cláusula 13: Fuerza Mayor

1. Ninguno de los socios de proyecto será responsable del incumplimiento de sus obligaciones tal como se estipula en el presente acuerdo en el supuesto de que dicho incumplimiento esté causado por un suceso de fuerza mayor. En este caso, el socio en cuestión deberá anunciarlo de inmediato por escrito al resto de socios de proyecto. Un suceso de fuerza mayor hará referencia a cualquier suceso impredecible e insalvable que se produzca tras la firma del presente Acuerdo y que impida la ejecución total o parcial del mismo (por ejemplo, guerras, desastres naturales, huelgas generales, sublevaciones, revueltas, epidemias, terremotos, inundaciones y otros sucesos similares que no se puedan atribuir a ninguna de las partes del Acuerdo). Los sucesos de fuerza mayor eximen a las partes de la responsabilidad de no ejecutar total o parcialmente las obligaciones estipuladas en el Acuerdo durante el periodo en el que se producen y solo si se notifica el suceso adecuadamente. No se considerarán de fuerza mayor los sucesos similares a los indicados anteriormente que, sin suponer la imposibilidad de la ejecución, dificulten en gran medida el cumplimiento de las obligaciones para una de las partes.

## CAPÍTULO 4: DISPOSICIONES FINALES

### Cláusula 14: Confidencialidad

1. Los Socios del proyecto acuerdan que toda la información revelada en virtud de este Acuerdo de colaboración y marcada como confidencial (en adelante, "Información Confidencial") será utilizada únicamente para las finalidades específicas para las que ha sido facilitada. Los Socios del proyecto se comprometen a no comunicar a ningún tercero la Información Confidencial, que únicamente será facilitada a sus propios empleados, directivos, funcionarios o terceros vinculados por obligaciones de confidencialidad y que deban tener acceso a la Información Confidencial para alcanzar los objetivos de la Iniciativa.
2. Asimismo, todos los Socios del proyecto se comprometen a cumplir con toda la legislación vigente en materia de protección de datos.

### Cláusula 15: Delegación y representación externa

1. Ningún socio de proyecto tendrá derecho a transferir sus derechos y obligaciones en virtud del presente Acuerdo sin el consentimiento previo de los demás socios de proyecto y de los organismos responsables de la ejecución de la Iniciativa.
2. El Presidente, previa autorización del resto de miembros del Comité de Seguimiento, actuará como miembro delegado o apoderado y representará al Espacio de Datos en las negociaciones ante terceros.

### Cláusula 16: Cambios en la colaboración

1. Los socios de proyecto acuerdan no retractarse respecto del Proyecto salvo que tengan razones ineludibles para hacerlo, y son conscientes de que cualquier cambio en los términos de colaboración precisa el acuerdo del Comité de Seguimiento.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | Página | 140/142             |



2. Para realizar modificaciones en los términos de la colaboración, la Parte interesada debe presentar una solicitud formal de cambio debidamente justificada ante el Comité de Seguimiento. La variación entrará en vigor en los plazos que acuerde el Comité. Cuando así se requiera, el Comité de Seguimiento podrá proponer una enmienda del Acuerdo de Colaboración.
3. En el supuesto de que un socio de proyecto se retire o sea excluido del mismo, los demás socios se comprometerán a encontrar una solución rápida y eficaz para garantizar la correcta ejecución del proyecto sin demora alguna. Las disposiciones establecidas para las auditorías en la Cláusula 7 seguirán siendo aplicables a los socios que se retiren o sean excluidos del proyecto.
4. Se requerirá la aprobación por parte del Comité de Seguimiento para la incorporación de un nuevo socio al acuerdo. Una vez incorporado al proyecto, pasará a tener representación dentro dicho Comité, con los mismos derechos y obligaciones que el resto de EELL participantes.

### Cláusula 17: Enmienda del acuerdo y modificación del proyecto

1. El presente Acuerdo solo se enmendará por escrito mediante una enmienda firmada por todas las partes implicadas.
2. Las modificaciones del proyecto que hayan recibido la aprobación del Comité de Seguimiento se podrán llevar a cabo sin enmendar el presente Acuerdo.

### Cláusula 18: Resolución de controversias

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, si no se llegara a un acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Madrid.

### Cláusula 19: Disposiciones finales

1. El idioma del presente Acuerdo de Colaboración será el español. El presente Acuerdo se concluye en lengua española. Todos los documentos internos oficiales del Proyecto estarán disponibles en inglés.
2. El presente Acuerdo se registrará conforme a la legislación de España, siendo esta la legislación del país en el que se encuentran todos los socios.
3. El presente Acuerdo se extiende en tantos originales como sean necesarios para que cada parte conserve uno. La firma de cada socio de proyecto deberá figurar en cada original.
4. Salvo acuerdo en contrario entre las Partes, cualquier modificación al Acuerdo y sus Apéndices deberá realizarse por escrito y ser firmada por todas las Partes.
5. Si un tribunal u otra autoridad competente declara inválida alguna disposición del Acuerdo o de los Términos de Uso del Conjunto de Datos aplicables, dicha invalidez no afectará la validez de las demás disposiciones del Acuerdo.
6. Cada Parte declara y garantiza que tiene todos los poderes y la autoridad necesarios para firmar, entregar y cumplir con sus obligaciones en virtud del Acuerdo.
7. Nada en el Acuerdo podrá interpretarse como que las Partes actúan de forma solidaria, mancomunada o subsidiaria, son socios, ni integran una empresa conjunta. Salvo lo dispuesto en la cláusula 14.1, ninguna Parte tendrá derecho, poder ni autoridad, expresa o implícita, para vincular a otra Parte.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU




|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | Fecha  | 30/03/2026 09:15:30 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |        |                     |
| Firmado por                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                  | Página | 141/142             |



8. Ninguna demora u omisión por parte de una Parte en el ejercicio de cualquier derecho o facultad contemplado en el presente se interpretará como una renuncia a dicho derecho o facultad, ni se considerará que limita su ejercicio futuro. La renuncia por parte de una de las Partes a cualquiera de las obligaciones que deba cumplir otra Parte o a cualquier incumplimiento de estas no se considerará una renuncia a futuros incumplimientos ni a otras obligaciones.

**ANEXO 1: TÉRMINOS DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE REALIZAN LAS EELL A LA UC3M**



|  |  |               |                     |   |  |
|--|--|---------------|---------------------|---|--|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4  | <b>Fecha</b>  | 30/03/2026 09:15:30 |  |  |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |   |  |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)   |               |                     |   |  |
| <b>Firmado por</b>                         | ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)   |               |                     |   |  |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R4KCN2EFY7WJKVTWTGECG4</a>                | <b>Página</b> | 142/142             |   |  |